TOMO 105 — Montevideo, Miércoles 30 de Diciembre de 1931 — Núm. 7625

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se designa un Jefe de Sección para la Secretaría del Ministerio

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 26 de 1931.—Número 2613|931.

Atento a que con fecha 24 del corriente, el Consejo Nacional de Administración ha otorgado la jubilación en el cargo de Jefe de Sección del Ministerio del Interior al señor Eduardo Silva Aguiar, que desempeñaba sus funciones en la Sección Archivo,

SE RESUELVE:

Que por Secretaría se llame a concurso para la provisión del referido puesto, al que serán admitidos solamente los Subjefes, Oficiales de Sección y de Secretaría del Ministerio, de acuerdo con las bases que aquélla previamente formulará y someterá a la aprobación ministerial.

Comuníquese y archívese. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

Montevideo, Octubre [illegible]

Habiéndose por resolución de 26 de Agosto pr[illegible]sado dispuesto que se llamara a concurso para llena[r] cargo de Jefe de Sección de este Ministerio, vacante por jubilación del señor Eduardo Silva Aguiar, que lo desempeñaba, disponiéndose a la vez que fueran admitidos como concursantes los Subjefes, Oficiales de Sección y de Secretaría del Ministerio;

Considerando: Que el propósito de la Presidencia de la República de conciliar en lo posible las conveniencias del servicio con el principio del ascenso, queda mejor contemplado limitándose la admisión al concurso de competencia y oposición de los empleados que desempeñan el cargo inmediato inferior jerárquicamente al que debe ser llenado,

SE RESUELVE:

1.o Modificar lo dispuesto en la resolución de 26 de Agosto próximo pasado respecto a los empleados que serán admitidos al concurso de competencia y oposición a realizarse, en el sentido de que únicamente podrán presentarse al mismo los Subjefes de Sección.

2.o Las pruebas a que serán sometidos los concursantes serán las siguientes:

A) Informe explicativo de la actual organización de la Sección Archivo del Ministerio. Entrada de asuntos por el sistema de asientos en el libro respectivo y por

el sistema de fichas. Curso de los asuntos entrados. Regularización de las carpetas. Archivo de las mismas. Mejoras a introducirse en la organización actual de la Sección (escrito a máquina);

B) Entrada de diez asuntos. Extracto de los mismos, asiento en el libro respectivo y confección de las fichas correspondientes (escrito a mano);

C) Proyecto de cinco resoluciones de asuntos administrativos de distinta índole que se tramiten por este Ministerio (escrito a máquina); y

D) Proyecto de cinco informes en expedientes que se tramiten por este Ministerio (escrito a mano).

Los concursantes dispondrán de cuatro horas para expedirse en cada una de las pruebas, las cuales se realizarán en distintos días;

3.o Las pruebas deberán iniciarse dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de esta resolución, y deberán terminarse dentro de otros diez días.

4.o Designar para formar el tribunal examinador a los doctores Vicente Mora Rodríguez y Antonio María Pittaluga, adjuntos de las Fiscalías de Gobierno de 1.o y 2.o turnos, respectivamente, y al Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio, doctor César Goldaracena.

5.o El tribunal examinador deberá expedirse sobre las condiciones de idoneidad que hayan demostrado los concursantes para el desempeño del cargo de Jefe de Sección, y en especial para el cargo de Jefe de la Sección Archivo, a la vez que respecto a cuál de los mismos ha demostrado superioridad en las pruebas realizadas.

6.o Que se comunique, notifique a los interesados y archive. — TERRA. — F. GHIGLIANI.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 17 de 1931.

Visto el pedido formulado por el Oficial de Secretaría de 2.a clase de este Ministerio don Cornelio Mesa, en el sentido de que se le permita participar en el concurso de competencia y oposición a realizarse para llenar la vacante de Jefe de Sección Archivo y los escritos presentados por los Subjefes, señores Armando Vicente y Ferrés y Alberto Castro Ruano, evacuando la visita que les fué conferida;

Atento 1.o A las razones en que el señor Mesa funda su pedido; y 2.o A que la resolución gubernativa de fecha 7 del corriente mes dispuso que únicamente fueran admitidos al concurso los Subjefes de Sección;

Considerando: Que la admisión al concurso pedida por el Oficial de Secretaría señor Mesa, sólo puede ser dispuesta por resolución gubernativa que modifique la de 7 del corriente;

Considerando: Que en mérito a que las pruebas del concurso serán iniciadas en el día de hoy, con arreglo a lo ya dispuesto, y a que para dictar resolución en el pedido del señor Mesa habrá que esperar el próximo acuerdo con el señor Presidente de la República, no existe inconveniente en permitir al peticionario, a fin de evitarle un perjuicio irreparable para el caso de estimarse procedente su pedido, de que realice las pruebas programadas, condicionando su admisión como opositor a lo que se disponga en definitiva en la resolución gubernativa a recaer en su escrito,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar al Oficial de Secretaría de 2.a clase señor Cornelio Mesa para intervenir en las pruebas programadas para los participantes en el concurso a efectuarse, quedando sujeta su admisión definitiva como concursante a lo que se disponga al respecto en la resolución gubernativa a dictarse.

2.o Que se notifique a los interesados y se comunique al tribunal examinador a sus efectos. — F. GHIGLIANI.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 23 de 1931.

Visto el pedido formulado por el Oficial de Secretaría de 2.a clase de este Ministerio don Cornelio Mesa, en el sentido de que se le permita participar en el concurso de competencia y oposición dispuesto para llenar la vacante de Jefe de la Sección Archivo;

Atento 1.o: A lo resuelto por resolución ministerial de fecha 17 del corriente mes; y 2.o: Al pedido de excusación formulado por el Jefe de la Sección Inspectores, doctor César Goldaracena, como miembro del tribunal examinador, para el caso de que se resolviera la admisión del señor Mesa al concurso;

Considerando: Que los antecedentes relacionados con su actuación en la Sección Archivo, invocados por el señor Mesa como fundamento de su pedido, dan mérito suficiente para que se permita a ese empleado participar en el concurso,

SE RESUELVE:

1.o Inclúyase al Oficial de Secretaría de 2.a clase don Cornelio Mesa entre los empleados admitidos para participar en el concurso de competencia y oposición que se realiza con el fin de llenar la vacante de Jefe de la Sección Archivo de este Ministerio.

2.o Acéptase la excusación presentada por el doctor César Goldaracena, como miembro del tribunal examinador y desígnase para sustituirlo en ese cometido al Jefe de la Sección Sumarios de la Inspección de Hacienda, doctor Julio C. Mourigán.

3.o Que se comunique, etc.—TERRA.—F. GHIGLIANI.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 12 de 1931.

Vistas las resoluciones de 26 de Agosto, 7 y 17 de Octubre próximo pasados, por las que se llamó a concurso para la provisión de un cargo de Jefe de Sección, vacante en la Secretaría del Ministerio del Interior.

Atento 1.o A que el tribunal designado para intervenir en el expresado concurso y constituído por los doctores Antonio M. Pittaluga, Vicente Mora Rodríguez y Julio C. Mourigán, dictó el fallo siguiente: "1.o El tribunal, por unanimidad, considera que en las pruebas realizadas, los tres concursantes han demostrado reunir las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Jefe de Sección; 2.o El señor Cornelio Mesa ha demostrado superioridad sobre los otros concursantes. Para dar una idea aproximada de esa superioridad, se establece la siguiente clasificación para el conjunto de los trabajos realizados por cada uno de los concursantes: diez puntos, los del señor C. Mesa; ocho puntos, los del señor R. Castro Ruano, y cinco puntos, los del señor A. Vicente Ferrés. El doctor A. M. Pittaluga, firma discorde con lo establecido en el apartado 2.o por entender que la superioridad corresponde a los trabajos realizados por el señor A. Castro Ruano. 2.o A que habiéndose solicitado del doctor Pittaluga que informara sobre las razones en que fundaba su discordia, expresó que: "en la prueba sobre organización del Archivo, los trabajos de los señores Castro Ruano y Mesa no acusan diferencia entre sí, siendo muy superiores al presentado por el señor Vicente y Ferrés. En la prueba referente al Archivo de Expedientes, el trabajo del señor Mesa es superior al de los señores Castro y Vicente y Ferrés, pues aquel trabajo facilita también la tarea de los otros empleados que tengan que ver con esos expedientes. Con relación a los informes sobre expedientes, considero casi iguales los trabajos de los tres concursantes, aunque en un plano sensiblemente inferior el del señor Vicente y Ferrés. En cuanto a los proyectos de resolución, considero mucho mejor los trabajos del señor Castro Ruano, por su claridad y método de exposición, estableciendo diferencias entre los considerandos y la resolución, siendo sintéticos, sin perjuicio de su comprensión; en tanto que los del señor Mesa, que le sigue en orden de méritos, incluye en los considerandos lo que es parte dispositiva y tiene luego en ésta, que remitirse a aquéllos, lo que los perjudica en su claridad. Tomando, pues, en consideración los trabajos efectuados, como formando un conjunto indivisible, he considerado que el señor Castro Ruano ha demostrado superioridad sobre el señor Mesa y ambos con respecto al señor Vicente y Ferrés, y en grado más acentuado la de los dos primeros sobre éste que la de ellos entre sí";

Considerando: Que la discordia del miembro del tribunal doctor Pittaluga no se estima suficiente para constituir obstáculo para la designación del señor Mesa desde que sin entrar a apreciar en detalle los fundamentos justificativos de aquélla, el propio doctor Pittaluga reconoce superioridad del señor Mesa en la prueba de Archivo de Expedientes, y en tal virtud queda implícitamente aceptada su mayor idoneidad para el cargo de Jefe de Sección

Archivo, que constituye la vacante que dió motivo al llamado a concurso,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar un cargo de Jefe de Sección en la Secretaría del Ministerio del Interior, al Oficial de Secretaría de 2.a clase don Cornelio Mesa.
Art. 2.o Comuníquese, etc.—TERRA.—F. GHIGLIANI.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

2

Decreto. Se deroga una licencia y se designa en comisión a un Teniente para continuar estudios en Europa

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 11 de 1931.

Visto el decreto de fecha Abril 10 del año en curso, que concedió licencia para residír en Europa al Teniente Rolando Agustín Laguarda Trías;
Considerando: Que el citado oficial se encuentra cursando estudios de Ingeniería en la Escuela de Guadalajara (España);
Considerando: Que es de estricta justicia estimular el esfuerzo que realice el Teniente Laguarda Trías, dado que dichos estudios redundarán en beneficio de la Institución Armada,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de fecha Abril 10 de 1931, que concedió licencia para residir en Europa al Teniente Rolando Agustín Laguarda Trías, quien revista en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).
Art. 2.° Desígnase en comisión al mencionado Teniente Laguarda Trías para continuar sus estudios en la Escuela de Ingeniería de Guadalajara (España).
Art. 3.° El sueldo militar del referido Oficial ($ 125.00) así como la compensación ($ 35.00) y la asignación de mesa ($ 15.00), le serán liquidados en la planilla diplomática del Ministerio de Relaciones Exteroires, inclusive $ 10.00 de equipo.
Art. 4.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se dispone el pase a "Dipsonibilidad" de un 2.° Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 22 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" por razones de disciplina el 2.° Teniente don Ormesindo Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 3.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se dispone el pase a "Disponibilidad" de un 2.° Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 22 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" por razones de disciplina el 2.o Teniente don Carlos César Tadeo, del Regimiento de Caballería número 3.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se nombra un Auxiliar 2.° para la Oficina de Entrada y Salida del Hospital Militar Central y se hacen sustituciones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 22 de 1931.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 2.o de la Oficina de Entrada y Salida del Hospital Militar Central, asimilado a 2.° Teniente,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el expresado cargo al Auxiliar 2.° de la Intendencia del Hospital Militar Central, asimilado a 2.o Teniente, don Angel Margaroli.
Art. 2.° Nómbrase Auxiliar 2.° de la Intendencia del Hospital Militar Central, asimilado a 2.° Teniente, al Alférez asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada, don Alberto Gaye y para subrogar a éste al señor Alfredo Gutiérrez Landó.
Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se sustituye a un Guardián Sargento de la Sección Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.

Vista la renuncia que presenta el señor Hipólito Pedrozo del cargo de Guardián Sargento de la Sección Hospital Militar Central, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada;
Atento a que la Dirección General del mencionado Servicio propone al Sirviente de Sala de la expresada Sección, Godofredo Fernández Barboza, para el caso de que sea aceptada dicha renuncia.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que presenta el señor Hipólito Pedrozo del cargo de Guardián Sargento de la Sección Hospital Militar Central, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.
2.° Nombrar en su reemplazo al Sirviente de Sala de la expresada Sección, don Godofredo Fernández Barboza
3.° Que se comunique, publique y archive. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se sustituye a un Sirviente de Sala del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.

Vista la precedente nota del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada solicitando la exoneración del Sirviente de Sala (soldado) Francisco Carlos Pantarrieu, por haber hecho abandono del cargo, proponiendo en su reemplazo al señor Raúl Martini;
Atento a lo determinado por el artículo 24 del Reglamento del Ministerio de Guerra y Marina,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar del cargo de Sirviente de Sala (soldado) del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al señor Francisco Carlos Pantarrieu por haber hecho abandono del cargo, nombrando en su reemplazo al señor Raúl Martini.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se sustituye a un peón de la Sección Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.

Vista la precedente nota del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en la que solicita la exoneración

del peón de la Sección Hospital Militar Central, Amaranto Oxley, por faltas cometidas contra la disciplina y por haber hecho abandono del servicio, proponiendo en su reemplazo al Sirviente de la misma Sección, Ismael González,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar por las razones expuestas en la parte expositiva, al peón de la Sección Hospital Militar Central, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Amaranto Oxley, nombrando en su reemplazo al Sirviente de la expresada Sección, Ismael González.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se dispone el pase de un Alférez al 19 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 22 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase el Alférez don Juan A. Vázquez del Batallón de Infantería número 19, a ocupar una vacante de su clase en el Batallón de igual arma número 2.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se exonera un Inspector honorario de Bandas de Artillería y Caballería y se nombra un Inspector General honorario de Bandas del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 22 de 1931.

Vista la gestión del señor Inspector honorario de Bandas de Artillería y Caballería, Maestro de Banda, asimilado a Teniente Pedro Aguirre, solicitando se le exonere del mencionado cargo, en virtud de haberse presentado solicitando su retiro;
Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, en su elevación, de que convendría acceder a lo solicitado y proponiendo para reemplazarlo, al actual Inspector de Bandas de Infantería e Ingenieros, Maestro de Banda, asimilado a Teniente señor Duncan Bacco, que es el Maestro de Banda de mayor antigüedad entre todos y ha ejercido el cargo de Maestro de Banda de Arma Montada durante ocho años,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar del cargo de Inspector honorario de Bandas de Artillería y Caballería, Maestro de Banda, asimilado a Teniente Pedro Aguirre, en virtud de haberse presentado solicitando su retiro.
2.° Nombrar Inspector General honorario de Bandas del Ejército al actual Inspector de Bandas de Infantería e Ingenieros, Maestro de Banda, asimilado a Teniente señor Duncan Bacco.
3.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

11

Resolución. Se deja sin efecto la exoneración de un Capataz del Campo Militar número 2 (Zapará)

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 22 de 1931.

Vista la resolución gubernativa de fecha 11 de Setiembre próximo pasado, por la que se exoneraba del cargo de Capataz del Campo Militar número 2 (Zapará), asimilado a Suboficial, al señor Edmundo E. Rivas por faltas de disciplina cometidas en su cargo;
Atento a que investigaciones realizadas posteriormente han demostrado concluyentemente que no existían las faltas que se le inculparon al referido Capataz y que sirvieron de base para su exoneración;
Considerando: Que no es justo ni equitativo de que un funcionario que no ha cometido infracciones de ninguna clase, como en el presente caso, sea castigado sin razón valedera alguna;
Considerando los informes producidos sobre la actuación del señor Rivas, como Capataz del referido campo, por los señores Tenientes Coroneles Florentino Da Rosa y Rufino Urrutia y el del señor Jefe de Policía del Departamento de Tacuarembó, que destruyen las aseveraciones hechas por el señor Mayor Juan Pedro Rojas, y llevan a la Superioridad al convencimiento de que se trata de un buen empleado por su conducta y corrección de proceder en el desempeño de sus tareas, razones éstas que obligan a restituirlo al cargo que desempeñaba,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto la resolución gubernativa de fecha 11 de Setiembre próximo pasado que exoneraba al señor Edmundo E. Rivas del cargo de Capataz del Campo Militar número 2 (Zapará), asimilado a Suboficial.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

12

Resolución. Se sustituye a un Cantinero en la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 22 de 1931.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, solicita la exoneración, de acuerdo con lo estatuído en el inciso J) del artículo 361 del Reglamento de los Servicios Internos y Externos de la misma, del Cantinero de la Escuela Militar de Aplicación, Manuel Guerra,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar del cargo de Cantinero de la Escuela Militar de Aplicación a don Manuel Guerra.
2.° Nombrar para ocupar dicho cargo al señor Alejandro Sardo, quien deberá cumplir con el requisito que determina el artículo 355 del Reglamento mencionado en la parte expositiva.
3.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

13

Resolución. Se autoriza la designación de un Médico adjunto para el Servicio Sanitario del 8 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 22 de 1931.

Visto el precedente oficio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada solicitando autorización para dar destino como adjunto en el Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 8 al Médco Ayudante de Sanidad Teniente asimilado doctor don Roberto J. Bouton,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para dar destino como adjunto en el Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 8, al Médico Ayudante de Sanidad, Teniente asimilado, doctor don Roberto J. Bouton.
2.° Que se publique y devuelva. — **TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

14

Resolución. Se aprueban designaciones en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 22 de 1931.

Vista la precedente nota del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los destinos dados por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, que a continuación se expresa: en la Sección Odontológica, al Odontólogo honora-

rio doctor Félix Centanino, y en la Clínica Odontológica del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, al Odontólogo de 2.ª clase, 2.º Teniente asimilado, doctor Raúl López Inchusindague.

2.º Que se publique y a sus efectos vuelva.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

15

Resolución. Se incluye una disposición en la tarifa del Varadero del Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 22 de 1931.

Visto el precedente oficio del Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval, solicitando se incluya en la tarifa vigente de su varadero, el siguiente artículo:

"Artículo 22. Los días domingos y feriados no se cobrará estadía de varadero siempre que no se trabaje en las embarcaciones."

Atento al informe favorable de la Dirección de la Armada, en su elevación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Incluir en la Tarifa del Varadero del Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval en vigencia, el siguiente artículo:

"Artículo 22. Los días domingos y feriados no se cobrará estadía de varadero siempre que no se trabaje en las embarcaciones."

2.º Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva.— TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

16

Resolución. Se modifica una disposición del Reglamento y tarifa de Varadero del Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 22 de 1931.

Vista la precedente gestión del Yacht Club Uruguayo, solicitando ciertas facilidades para sus embarcaciones en el Varadero del Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval;

Atento a lo informado por el expresado Arsenal y a lo manifestado por la Dirección de la Armada, en su elevación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Modificar el inciso B) del artículo 18 del Reglamento y tarifa de Varadero del Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval, en la siguiente forma:

"Tarifa especial para pequeños propietarios de lanchas de pesca, embarcaciones de tráfico, recreo, yachts, etc., de menos de 17 metros de eslora en la quilla."

2.º Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva.— TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Isidoro Espinosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1931.—Número 7008|931.

Vista la gestión del señor Isidoro Espinosa, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Dirección General de Impuestos Directos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 24 de Agosto de 1931, con 31 años, 11 meses y 20 días de servicios efectivos. todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Isidoro Espinosa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 660.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Genaro Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1931.—Número 3210|929.

Vista la gestión del señor Genaro Alvarez, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Dirección de Vialidad (Ministerio de Obras Públicas), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Abril de 1931, con 22 años y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Genaro Alvarez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 500.49.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan I. Revilla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1931.—Número 7649|931.

Vista la gestión del señor Juan I. Revilla, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Motorista de la Administración Nacional del Puerto. en virtud de haber sido exonerado el día 15 de Julio de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 12 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan I. Revilla con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 263.29

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a doña Sara Tejera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1931.—Número 1487|930.

Vista la gestión de doña Sara Tejera a *efecto* de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex Ayudante del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en virtud de

tener 61 años de edad, contando, hasta el 15 de Julio de 1890, que cesó sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, con 4 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por doña Sara Tejera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde el 13 de Agosto de 1930, fecha que cumplió 60 años de edad.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Jacinto Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1931.—Número 6748|931.

Vista la gestión del señor Jacinto Sánchez, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, como ex Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Rivera, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública y haber renunciado el día 5 de Diciembre de 1921, contando con 4 años, 5 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Jacinto Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde la fecha de su presentación, 21 de Mayo de 1931.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se modifica jubilación a don José Iroz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1931.—Número 1729|927.

Vista la gestión del señor José Iroz, de 70 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 19 de Enero de 1928, teniéndosele en cuenta para ello el sueldo ficto de $ 18.00 mensuales que le corresponde en su calidad de ex Administrador de Depósito de la Administración Nacional del Puerto;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 19 de Enero de 1928, declarando que el señor José Iroz tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.930.11, en sustitución de la de pesos 1.797.33 que actualemnte percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se modifica jubilación a don José María Varela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1931.—Número 858|928.

Vista la gestión del señor José María Varela, de 63 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 14 de Enero de 1930, en virtud de que el total de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años importa $ 2.183.33 y no $ 1.880.00, como se estableció en la liquidación anterior.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Enero de 1930, declarando que el señor José María Varela tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 381.80 en sustitución de la de $ 328.76, que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se modifica jubilación a don Mussio Vitale

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1931.—Número 2059|928.

Vista la gestión del señor Mussio Vitale a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 7 de Enero de 1931, teniéndosele en cuenta para ello un año y 7 meses de servicios prestados como jornalero de la Dirección de Vialidad, entre el mes de Enero de 1914 a Abril de 1917, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le computaron 8 años y 6 meses de servicios, más el período de un año y 7 meses que ahora solicita, forman un total de 10 años y un mes de servicios, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 7 de Enero de 1931, declarando que el señor Mussio Vitale tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 218.70, en sustitución de la que percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se niega jubilación a don Abel Canaveri

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1931.—Número 919|929.

Vista la gestión del señor Abel Canaveri, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación en virtud de haber quedado cesante en el año 1916 del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital y encontrarse enfermo para reingresar a la Administración Pública;

Resultando: Que según informe la expresada Jefatura de Policía a fojas 9 vuelta, el peticionario fué dado de baja a su solicitud el día 31 de Julio de 1918;

Considerando: Que según el informe médico que luce agregado a estos antecedentes, el recurrente no se encuentra en la imposibilidad física alegada, por cuyo motivo carece del derecho a gozar del beneficio de la jubilación que gestiona;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se niega jubilación a don Sebastián Vallejo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1931.—Número 324|928.

Vista la gestión del señor Sebastián J. Vallejo, de 59 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las respectivas disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, y en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado físicamente para todo trabajo, se le otorgue jubilación del cargo de Correísta o contratista de Correos, en cuyas funciones cesó el 31 de Diciembre de 1911, por terminación de contrato;
Considerando: Que según el informe médico que luce agregado a estos antecedentes, el peticionario no se encuentra en la imposibilidad física alegada, por cuyo motivo carece del derecho a gozar del beneficio de la jubilación que gestiona;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se determina el monto de la jubilación al doctor Exequiel Garzón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 701|925.

Vista la gestión del doctor Exequiel Garzón, a efecto de que se le declare comprendido en los beneficios que establece la ley de 20 de Octubre de 1931;
Resultando: Que el peticionario fué declarado jubilado por resolución de 9 de Enero de 1928, con derecho a una asignación anual de $ 8.870.40, la que, en virtud de lo dispuesto por la ley de 20 de Agosto de 1931, quedó limitada a la suma de $ 3.600.00.
Resultando: Que el doctor Garzón tiene 75 años de edad, y no posee renta anual equivalente a $ 2.400.00;
Considerando: Que por tal circunstancia, corresponde acceder a lo solicitado;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el doctor Exequiel Garzón tiene derecho, en su calidad de jubilado, a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de $ 6.000.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se determina el monto de la jubilación al doctor Teodoro Sanguinet

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 3418|930.

Vista la gestión del señor Teodoro Sanguinet, a efecto de que se le declare comprendido en los beneficios que establece la ley de 20 de Octubre de 1931;
Resultando: Que el peticionario fué declarado jubilado por resolución de 21 de Octubre de 1930, con derecho a una asignación anual de $ 6.623.32, la que, en virtud de lo establecido por la ley de 20 de Agosto de 1931, quedó limitada a $ 3.600.00;
Resultando: Que el señor Sanguinet tiene 71 años de edad, y no posee renta anual equivalente a $ 2.400.00;
Considerando: Que por tal circunstancia, corresponde acceder a lo solicitado;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Teodoro Sanguinet tiene derecho, en su calidad de jubilado, a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de $ 6.000.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se determina el monto de la jubilación al doctor José Romeu

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 8770|931.

Vista la jubilación del señor doctor José Romeu, a efecto de que se le declare comprendido en los beneficios que establece la ley de 20 de Octubre de 1931;
Resultando: Que el peticionario fué declarado jubilado de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, por resolución de 12 de Abril de 1926, con una asignación anual de $ 4.680.00, la que, en virtud de lo establecido por la ley de 20 de Agosto de 1931, quedó limitada a $ 3.600.00;
Resultando: Que el doctor Romeu, tiene más de 70 años de edad, y no posee renta anual equivalente a pesos 2.400.00;
Considerando: Que por tal circunstancia, corresponde acceder a lo solicitado;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor José Romeu tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, en su calidad de jubilado, una asignación anual de $ 4.680.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se determina el monto de la jubilación a don Francisco Caffera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 1896|924.

Vista la gestión del señor Francisco Caffera, a efecto de que se le declare comprendido en los beneficios establecidos por la ley de 20 de Octubre de 1931;
Resultando: Que el interesado fué declarado jubilado por resolución de 29 de Diciembre de 1924, con una asignación anual de $ 4.200.00, la que fué elevada a 4.600 pesos, en virtud de la bonificación del 10 o|o establecida por el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, y que quedó limitada a $ 3.600.00, de acuerdo con la ley de 20 de Agosto de 1931;
Resultando: Que el peticionario tiene 71 años de edad, y según declaración jurada, no posee renta equivalente a $ 2.400.00 anuales;
Considerando: Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Francisco Caffera, en su calidad de jubilado, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de $ 4.620.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

81

Resolución. Se determina el monto de la jubilación a don José B. Barbot

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 3390|929.

Vista la gestión del señor José B. Barbot, a efecto de que se le declare comprendido en los beneficios de la ley de 20 de Octubre de 1931;

Resultando: Que el señor Barbot fué declarado jubilado de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, con una asignación anual de $ 3.840.00, la que, por efecto del 10 o|o de bonificación, acordado por el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, fué elevada a $ 4.224.00, asignación ésta que quedó limitada a $ 3.600, de acuerdo con la ley de 20 de Agosto de 1931;

Resultando: Que el peticionario tiene 76 años de edad, y no posee renta anual equivalente a la suma de 2.400 pesos;

Considerando: Qu epor tal circunstancia, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor José B. Barbot tiene derecho, en su calidad de jubilado, a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de $ 4.224.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

82

Resolución. Se otorga jubilación a don José F. Salvagno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 911|927.

Vista la gestión del señor José F. Salvagno, a efecto de que se le otorgue jubilación como Jefe de la Oficina de Encomiendas de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de tener 64 años de edad, contando, hasta el mes de Octubre próximo pasado, con 46 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario, hasta el 6 de Febrero de 1929 ha prestado servicios efectivos, por espacio de 40 años y 6 días, los cuales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925, le dan derecho a una bonificación de 11 o|o sobre la asignación que le hubiera correspondido como jubilado en esa fecha;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José F. Salvagno con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.562.13, incluída la bonificación del 11 o|o que se ha hecho referencia.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

83

Decreto. Se reglamenta la ley de distribución de trabajo en obras públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 24 de 1931.

Siendo necesario reglamentar la ley de fecha 23 de Octubre próximo pasado relativa a la distribución del trabajo en las obras públicas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Las Comisiones nombradas para la distribución del trabajo en las obras públicas, propondrán a los empresarios o directores de las construcciones por Administración, listas de obreros entre los cuales deberán ser necesariamente seleccionados aquellos a quienes se les dé trabajo, siendo entendido que, por lo menos, un ochenta por ciento de esos obreros deberán ser ciudadanos naturales, dándole preferencia a los casados y a los radicados en las zonas más cercanas a la obra. El otro veinte por ciento podrán ser ciudadanos legales o extranjeros.

Art. 2.° Las referidas Comisiones designarán las Subcomisiones que sean necesarias en las diferentes zonas donde se realicen obras. Cada miembro de las Comisiones Departamentales designará uno para integrar las Subcomisiones de zonas.

Art. 3.° Tanto los miembros de las Comisiones Departamentales como las Subcomisiones de Zonas podrán presenciar los pagos al personal obrero que realicen los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, a cuyo efecto las Direcciones respectivas les avisarán, con la anticipación necesaria, el día en que se efectuarán esos pagos.

Art. 4.° Las Comisiones designadas tendrán también facultad para propiciar la realización de obras para el nuevo plan, proponiéndolas al Ministerio de Obras Públicas siempre que tengan contribuciones de los vecindarios en un mínimo del 25 % del valor calculado de los estudios, prefiriendo las caminos mejorados y de acceso a las carreteras nacionales.

Art. 5.° Para las obras contratadas o por Administración dispuestas con anterioridad a la promulgación de la ley que se reglamenta, las disposiciones de la misma se aplicarán en el caso de que sea necesario aumentar el personal obrero existente o reemplazar al que haya sido suspendido por cualquier causa.

Art. 6.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **V. BENAVIDES.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se autoriza el empleo en obras públicas de gravilla de un yacimiento situado en Melilla

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 24 de 1931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el señor Emilio Mañé, solicitando se autorice el empleo de la gravilla procedente del yacimiento que posee en Melilla, en las obras públicas a cargo del Ministerio de Obras Públicas;

Resultando del precedente informe de la Dirección de Arquitectura que en mérito del resultado del ensayo practicado por el Instituto de Ensayos de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que el abastecimiento se haga con materiales de la misma calidad y procedencia del ensayado;

Y manifestando el Consejo de Obras Públicas en el precedente informe, que el material propuesto por el señor Mañé puede ser empleado en las obras públicas, siempre que en cada caso responda a las exigencias del pliego de condiciones de la obra y sin que ello importe acordar prioridad a dicho material con respecto a otros que satisfagan también el pliego de condiciones.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar el empleo en las obras públicas de la gravilla procedente del yacimiento que el señor Emilio Mañé posee en Melilla, siempre que en cada caso responda a las exigencias del pliego de condiciones respectivo, y sin que ello signifique acordarle prioridad con respecto a otros materiales que también satisfagan a dicho pliego de condiciones.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rordíguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Noviembre de 1931.

A favor de la Tintorería Franco-Española, por $ 12.00, por limpieza de 20 capotes del personal policial de Lavalleja.

A favor de Guendelman y Cía., por $ 50.00, por provisión de un escritorio y una biblioteca adquiridos para la comisaría de Goñi (Florida).

A favor de Vicente Salvo e Hijos, por $ 156.00, por adquisición de 12 escaleras de cuerda para el personal de las líneas telefónicas policiales troncales.

A favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por $ 500.00, cuota de subvención por Octubre próximo pasado.

A favor de "La Uruguaya", de Armando Ferrari y Cía., por $ 36.00, por provisión de 12 sillas para la comisaría de Goñi (Florida).

A favor del Arsenal de Guerra, por $ 92.80, por reparación de armamento de la Jefatura de Paysandú en Setiembre próximo pasado.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 30.00, para atender gastos de estada en ésta del guardia civil de la policía de San José, Teófilo A. Giacosa, durante 15 días, para efectuar práctica en la Oficina Dactiloscópica de Montevideo.

A favor de la General Electric por pesos 26.50, por adquisición de materiales eléctricos en Setiembre y Octubre próximo pasados para la instalación de la estación de radio en los viajes realizados por el señor Presidente de la República a Tacuarembó y Salto.

A favor de Eugenio Barth y Cía. por $ 11.58, por materiales eléctricos para la instalación de la estación de redio en los viajes realizados por el señor Presidente de la República a Tacuarembó y Salto.

A favor de la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías por $ 19.30 por materiales eléctricos para la instalación de la estación de radio en los viajes realizados por el señor Presidente de la República a Tacuarembó y Salto.

A favor de E. Lagomarsino e Hijo por $ 233.00 por provisión de 20.000 formularios número 195, 20.000 ídem número 199 (negros) y 20.000 ídem ídem (rojos) para las Oficinas Dactiloscópicas de campaña.

A favor de Mosca Hermanos por pesos 22.50, por provisión de 20.000 formularios número 200 para los Oficinas Dactiloscópicas de campaña.

A favor del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, por $ 909.09, por adquisición de localidades para cinco espectáculos a realizarse en el Estudio Auditorio del S. O. D. R. E.

A favor de "El Día", por $ 8.00, por avisos relacionados con la apertura de propuestas para la provisión de paños, etcétera para la confección de capotes y ponchos para la policía.

A favor de la Jefatura de Montevideo, por $ 418.00, para atender gastos de corte y confección de los uniformes para Conserjes, porteros, etc. del Ministerio del Interior, Presidencia de la República y Dirección de Comunicaciones.

A favor de "El Nacional" por $ 8.75, por avisos relacionados con la apertura de propuestas para la provisión de paños, etc. para la confección de capotes y ponchos para la policía.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 225.00, importe del cuarto duodécimo del rubro "Gastos de Conducción de Presos".

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.o de la Sección Inspectores, I. Vicens Thievent, para atender gastos con motivo de una comisión a Solís (Departamento de Canelones).

A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 30.30, reintegro de igual suma entregada al Capitán Carlos Cantinella para atender gastos con motivo de una comisión a Durazno.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 27.00, reintegro de igual suma entregada al Comisario Félix Farina para atender gastos con motivo de una comisión a Lavalleja.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 45.00, reintegro de igual suma entregada al Teniente Coronel Teodoro Schinca para atender gastos con motivo de una comisión a Lavalleja.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 100.00, reintegro de igual suma entregada al señor Miguel Jaureguiberry para atender gastos con motivo de una inspección a las chacras policiales.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 30.00, reintegro de igual suma entregada al señor Vicente La Magna para atender gastos con motivo de una comisión a la Oficina Dactiloscópica de Flores.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 20.00, reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.o de la Sección Inspectores, I. Vicens Thievent, para atender gastos de una comisión a San José.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 30.00, reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.o de la Sección Inspectores, I. Vicens Thievent, para atender gastos con motivo de una comisión a pueblo Soca (Departamento de Canelones).

A favor de Eugenio Barth y Cía., por $ 121.00, por adquisición de 300 pernos curvos, 600 bulones y 100 kilogramos de alambre vulcanizado para la policía de Salto.

A favor de Brito Foresti, Rolando y Compañía, por $ 540.00, por adquisición de 150 postes de pino tea para la Jefatura de Salto.

A favor de Ernesto Quincke, por pesos 81.00, por adquisición de dos conmutadores "Ericsson" para la Jefatura de Salto.

A favor de Eugenio Barth y Cía., por $ 140.00, por adquisición de 10 pares de trepadoras para proveer a las Jefaturas, etc.

A favor de la Jefatura de Rivera, por $ 171.55, por pago de parte de ejecución de obras sanitarias y aguas corrientes en el edificio de la cárcel central.

A favor de la Dirección de Comunicaciones, por $ 630.00, para atender los gastos que demandará la instalación del servicio extraordinario de carácter permanente con motivo de las elecciones próximas.

A favor de "El Diario", por $ 15.75, por publicación de avisos relacionados con la apertura de propuestas para la provisión de paños, etc. para la confección de capotes y ponchos para la policía.

A favor de "Diario del Plata", por pesos 12.00, por avisos relacionados con la apertura de propuestas para la provisión de paños, etc. para la confección de capotes y ponchos para la policía.

A favor de la Jefatura de Colonia, por $ 30.00, para pago a Ciriaco Marenco e Hijo por servicio fúnebre prestado al guardia civil Julio Troncoso.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 208.06, pago a Lorenzo J. Crovetto, Pascual Mérola y Vicente De Vita por asesoramiento en la adquisición de paños y accesorios para la confección de uniformes para la policía de Montevideo.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 202.05, para pago a Pedro Estebenet, Bernardino Catalina y Domingo Otón por asesoramiento en la licitación de botas y borceguíes para las policías urbanas y rurales de campaña.

A favor de Héctor Sgarbi, por $ 30.00, primera cuota por la ejecución de un retrato de don José G. Artigas destinado al local de la Jefatura de Salto.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Diciembre 29 de 1931

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes números 8, 9 y 10 de la Molinería y Panificación del Uruguay (S. A.), sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Julio Petruccelli.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 80 del Frigorífico Artigas, sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación la cuenta del Ferrocarril Midland que le adeuda este Ministerio por los meses de Julio a Octubre próximo pasados.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Juan Calandria, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Crisólogo Brotos.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa despachada favorablemente la solicitud número 1, de los señores Freire y Cía., sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa informe la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda la Dirección de Agronomía por Octubre próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 11 del señor Manuel Narancio, sobre franquicias aduaneras.

—A la Imprenta Nacional — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor José Alcaide.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 del señor Nicolás Peirano sobre franquicias aduaneras.

—Al Consejo de Salud Pública — Pasa a informe el escrito del señor Rafael Ruiz López pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 3, de los señores Enrique G. Revello y Cía. sobre franquicias aduaneras.

—A la Oficina Nacional del Trabajo —Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Juan Carlos Rebufello.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1, de los señores Enrique C. Revello y Cía., sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda este Ministerio por Octubre próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud nú-

mero 1, de los señores Escondeur y Cía., sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemtnte la solicitud de licencia formulada por el señor Miguel Angel Perdomo.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 527 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes que a continuación se detallan, sobre franquicias de aduanas:

Número 84 — Cooperativa de Lecherías (Sociedad Anónima).

Número 7 — Sociedad Anónima Fabril Uruguaya.

Número 5 — Decia y Cía.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe la cuenta del Ferrocarril Midland que le adeuda la Dirección de Agronomía por los meses de Julio a Octubre próximo pasados.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las siguientes solicitudes sobre franquicias aduaneras:

Número 5 — Arenera del Plata (Sociedad Anónima).

Número 11 — Luis P. Mouzet.

Número 1 — Bertazzoni y Lorio.

Número 2 — A. y R. Aldabe.

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor José P. Fernández.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el escrito de los señores Bocage, Bujalance y Capra, pidiendo se permita la importación de artículos de vidrio soplado, de frascos de vidrio cálcido neutro, de frascos de tapón esmerilizados o de plantas medicinales, bayas de nerprún y paulina sorbides, sin que se exija el pago en oro de una parte de los derechos de importación.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa el escrito del señor Raymundo Woost pidiendo admisión temporaria para 1.200 cueros de corderitos.

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS

Staudt y Compañía S. A. C.

Balance trimestral. Estado al 30 de Setiembre de 1930

Activo. —

Caja	$	9.457 92
Deudores	”	886.586 03
Corresponsales	”	6.206 65
Valores a cobrar	”	90.023 64
Títulos de Renta y Acciones	”	38.176 66
Muebles, Utiles e inslac.	”	4.503 38
Mercaderías generales .	”	640.875 04
Barraca	”	8.226 05
Gastos generales	”	41.429 82
	$	1:725.485 19

Pasivo. —

Capital	$	500.000 00
Reserva legal	”	85.489 00
Casa Matriz	”	459.627 85
Bancos	”	85.015 98
Accionistas, Directores, Habilitados y Empleados	”	289.447 23
Acreedores	”	101.020 09
Obligaciones a pagar ..	”	870 16
Aceptaciones C|A Mercaderías flotantes ..	”	204.014 88
	$	1:725.485 19

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5354.

Staudt y Compañía S. A. C.

Balance trimestral. Estado al 31 de Diciembre de 1930

Activo. —

Caja	$	5.109 34
Bancos	”	69.488 71
Deudores	”	900.[illegible]
Valores a cobrar	”	83.365 02
Títulos de Rentas y Acciones	”	36.906 39
Muebles, Utiles e Instalaciones	”	4.503 38
Mercaderías generales .	”	954.048 55
Barraca	”	45.840 99
Gastos Generales	”	84.708 64
	$	2:184.587 40

Pasivo. —

Capital	$	500.000 00
Reserva legal	”	91.690 26
Casa Matriz	”	946.346 78
Corresponsales	”	16.449 47
Accionistas, Directores, Habilitados y Empleados	”	307.240 43
Acreedores	”	99.390 91
Aceptaciones C|A Mercaderías flotantes ..	”	223.469 52
	$	2:184.587 40

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5355.

Staudt y Compañía S. A. C.

Balance trimestral. Estado al 31 de Marzo de 1931

Activo. —

Caja	$	6.246 20
Bancos	”	102.643 63
Corresponsales	”	40.672 46
Deudores	”	894.798 91
Valores a cobrar	”	88.813 11
Títulos de Rentas y Acciones	”	35.854 12
Muebles, Utiles e Instalaciones	”	4.503 38
Mercaderías Generales.	”	481.271 32
Barraca	”	57.345 33
Gastos Generales	”	126.334 01
	$	1:838.482 47

Pasivo. —

Capital	$	500.000 00
Reserva legal	”	91.690 26
Casa Matriz	”	544.657 85
Accionistas, Directores, Habilitados y Empleados	”	281.613 40
Acreedores	”	192.751 33
Aceptaciones C|A Mercaderías flotante	”	227.769 63
	$	1:838.482 47

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5353.

Staudt y Cía. S. A.

Estado al 30 de Junio de 1931

Activo —

Caja	$	16.929 63
Bancos	”	69.046 36
Deudores	”	900.454 78
Corresponsales	”	15.714 26
Valores a cobrar	”	70.594 53
Títulos de renta y acciones	”	36.376 66
Muebles, útiles e instalación	”	2.731 59
Mercaderías generales..	”	677.915 78
Cuentas transitorias....	”	38.658 06
	$	1:828.421 6[illegible]

Pasivo —

Capital	$	500.000 —
Reserva legal	”	91.690 26
Casa matriz	”	517.456 63
Accionistas, directores, habilitados y empleados	”	278.206 41
Corresponsales	”	6.744 22
Acreedores	”	183.021 [illegible]
Aceptaciones c|a mercaderías flotante	”	166.342 19
Cuentas transitorias ..	”	84.960 62
	$	1:828.421 65

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5357

JUSTICIA MILITAR

Causa al ex soldado Juan Núñez

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Julio 31 de 1931. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por deserción al ex soldado Juan Núñez, perteneciente al Batallón de Infantería número 19, y para quien el Fiscal Militar de primer turno, Coronel Pedro Onetti, pide se le imponga la pena de quince meses de prisión y exigírsele el cumplimiento del contrato militar interrumpido, si la Superioridad así lo estima conveniente (acusación de fojas 48 y vuelta);

Resultando: Que el prevenido contrató sus servicios militares el 1.o de Agosto de 1930, por el término de once meses, estando equivocada su hoja de servicios que lo da de alta un año antes (fojas 24, 25, 17 y vuelta y 45 vuelta);

Resultando: Que salió de su cuartel de esta Capital, en uso de licencia ordinaria el día 5 de Febrero del año en curso hasta la hora siete y treinta del mismo día, no presentándose y faltando consecutiva y arbitrariamente a las listas hasta el 26 de Marzo último, en que se le detuvo en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, por orden del Estado Mayor del Ejército, siendo ese mismo día restituído a su unidad primitiva, donde se da comienzo a estos autos (fojas 1, 4 y vuelta, 6 vuelta a 8, 11 a 15, 19 y vuelta, 42);

Resultando: Que el prevenido dice "delinquió" y no quiso presentarse porque tenía vergüenza de haber faltado tanto" (fojas 6 vuelta 7);

Resultando: Que recibió del Estado todo lo que reglamentariamente corresponde, conoce las leyes penales y, que con anterioridad a este delito, fué condenado por este mismo Consejo, con fecha 27 de Enero del año 1928, a sufrir la pena de 21 meses de prisión por idéntico delito (fojas 7 vuelta, 8, 37 y 38);

Resultando: Que la conducta anterior está calificada de buena (fojas 26 vuelta);

Considerando: Que se han cumplido los preceptos legales necesarios e indispensables para la validez del contrato militar y civil, respectivamente;

Considerando: Que el delito de deserción que se imputa al prevenido, está probado en autos, y se encuentra previsto y penado en los artículos 945 y 946 del Código Militar, no correspondiendo tomar en consideración la tesis que sustenta la defensa al pretender que debe aminorarse la pena por el hecho de haber delinquido, e ingresar en otra unidad, aparte de la ilegalidad que se cometiera por no estar determinada tal causal atenuante en el artículo 752 del Código Militar, se daría sanción estimulando al personal de tropa a cambiarse antojadizamente del cuerpo cuando lo creyera conveniente;

Considerando: Que las manifestaciones hechas en su descargo por el prevenido, no corresponde tomarlos en cuenta por-

que no mdifican su situación penal;

Considerando: Que el prevenido es perfectamente responsable de la omisión delictual, en que ha incurrido y la cual se encuentra agravado con la señalada en el número 20 del artículo 760 del Código Militar;

Considerando: Que aún cuando su conducta está calificada de buena, reconociéndolo así el Ministerio Público, este Consejo la clasifica de "mala", teniendo en cuenta, primero: la cantidad y calidad de arrestos realizados en breve lapso de tiempo, entre los cuales figuran cinco, que por su redacción, podría considerárseles como verdaderas insubordinaciones; segundo, porque en su anterior condena ya fué reincidente, y su conducta entonces era mala y, tercero, porque los efectos que sepersiguen con estas sanciones severas de la ley, no han logrado inducir al prevenido a la senda del deber ni del sentimiento moral queellos producen y persiguen, habiéndose convertido el procesado en un elemento profesional, de esta clase de delincuentes.

Por estos fundamentos y, de acuerdo con lo que determinan los artículos 945, inciso 1.o, 946 primer parágrafo, numeral 20 del 760 y reglas del 813 y 821 (todos del Código Militar), este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando, como reo del delito de deserción el ex soldado Juan Núñez, quien sufrirá la pena de quince meses de prisión, a que limita el Fiscal el petitorio, y, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida; debiéndose dejar expresa constancia de que esta instancia tampoco comparte la opinión Fiscal en lo referente a que si la Superioridad lo cree conveniente se le exige el cumplimiento del interrumpido contrato militar, por el contrario, y dada su mala conducta, ampliamente comentada, se considera que los servicios de elementos de esta clase son perniciosos para la buena disciplina de los cuerpos, debiéndose, por lo consiguiente, resolverse, por quien corresponda, si es aceptada esta opinión, prohibir su nuevo ingreso en los institutos armados de la nación, anulándose el respectivo contrato.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos legales. — General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou.

Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

Causa al Corneta retirado Demetrio Alvarez

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Vista en segunda instancia esta causa, seguida contra Demetrio Alvarez, por homicidio por imprudencia y venida a conocimiento de este Consejo Supremo de Guerra y Marina por apelación que dedujo el defensor del procesado contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente de fojas 59 siguientes;

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada por ajustarse estrictamente a la realidad sumarial y por no haber sido, a ese respecto, contestada por el apelante;

Resultando: Que el señor defensor, en su escrito de fojas 64, expresa que tanto el acusador como el Juez de fallo han incurrido en error al graduar la pena, que debe partirse del promedio entre el máximo fijado en el artículo 746 y el mínimo fijado en el artículo 821 del Código Militar y que, de acuerdo con el artículo 813, el término medio el de dieciocho meses, que así, y en virtud de los artículos 816, 817 y 818, debería imponerse una pena de seis meses, que además se trata de un sujeto que obró con falta de perspicacia, de sentido de inteligencia; que después de treinta años de servicios no logró sobrepasar la categoría más inferior; que no se ha considerado su avanzada edad y demás circunstancias determinadas en el artículo 754 del Código Militar; por lo cual, solicita se le dé por compurgado el delito con la prisión sufrida;

Resultando: Que al conferírsele traslado de esta expresión de agravios, el señor Fiscal se expidió en los términos del dictamen de fojas 66;

Considerando: Que no puede dudarse que el superior ha resuelto acertadamente, al imponer al reo la pena de 18 meses de prisión;

Frente a la prudente determinación de esa pena no tienen consistencia los razonamientos del señor defensor al pretender su reducción por atribuir error en el cómputo hecho en primera instancia;

El homicidio por imprudencia, que es el cometido por el reo, según las claras resultancias procesales, no está especialmente previsto en nuestro Código Militar, contrariamente a lo que ocurre en la legislación penal ordinaria, artículo 325 del Código Penal. En tales condiciones, es menester ocurrir a las penas del Capítulo IV, título XVI del libro II, que trata "de la culpa", en que está comprendida la imprudencia (artículo 745);

Haciendo un prolijo examen de estas disposiciones, se advierte que en "todos los casos de culpa", los Tribunales han de guardar la pena dentro de su máximo y de su mínimo (artículo 748). Pues bien: respecto de la culpa, el límite máximo son "dos años" (artículo 746) y el límite máximo son "ocho días" (artículo 747);

Ninguna disposición de carácter general puede anular estas disposiciones especiales, que se refieren a los delitos culposos, de manera que, legalmente, son inobjetables, tanto el dictamen acusatorio del señor Fiscal como la sentencia condenatoria que impuso, en definitiva, la pena por aquel reclamada;

Considerando: Que por lo demás, la sanción impuesta dentro del legal arbitrio del Tribunal de primera instancia, no puede considerarse excesiva. Frente a las consideraciones atenuatorias expresadas por el señor defensor, está la ilevantable gravedad del hecho culpable;

Ninguna razón sentimental humana será suficiente para justificar una muerte causada por impericia de un militar en el manejo de un arma y menos por un militar "por más subalterna que sea su categoría, que después de una larga foja de servicios, — más más de treinta años, — ha debido llegar al retiro con la mínima experiencia que debiera poner los años en actividad, respecto al uso de elementos que por su naturaleza son consustanciales con su calidad de militar;

Teniendo en cuenta que le asiste actualmente el atenuante número 6 del artículo 752 del Código Militar, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Revócase la sentencia del Consejo de Guerra Permanente y condénase a Demetrio Alvarez a la pena de doce meses de prisión por el delito de homicidio por imprudencia.

Notificada, reténgasé en Secretaría a los efectos de lo que dispone la ley de 5 de Abril de 1909. Vencido el término que la misma señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — General Perruchetti. — Coronel Viera. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis. — Coronel Pedro Alegre.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina, así lo mandó, y firmó en Montevideo, a tres deAgosto demil novecientos treinta y uno. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

Causa al Sargento Héctor Prefasi Tejería y al soldado Carlos Glauco César

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Agosto 12 de 1931 — Atento a la vista fiscal (fojas 130 vuelta y siguientes), sobreséese en estos obrados, y de acuerdo con los artículos 191 y 201 del Código de Instrucción Criminal, póngase en libertad a los encausados soldado Carlos Glauco César y Sargento Héctor Prefasi Tejería, declarando que hubo mérito para el procedimiento empleado y, hecho, elévese con oficio al superior a los efectos legales. — General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou.

Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

Causa al 2.o Teniente Sebastián A. Dipacce

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Atento a la vista fiscal de fojas 38 vuelta y siguientes, sobreséese esta causa y de acuerdo con los artículo 191 y 201 del Código de Instrucción Criminal, póngase en ligertad al encausado 2.o Teniente Sebastián A. Dipacce.

Desglósese el documento de fojas 21 y remítase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, agréguese copia de la misma y, hecho, en examen elévese al Superior. — General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou.

Lo proveyó, etc. — Capitán Dionisio de la Quintana.

Causa al Sargento José Rómulo Mareco

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Atento a la vista fiscal de fojas 108 y vuelta, sobreséese esta causa y de acuerdo con los artículos 191 y 201 del Código de Instrucción Criminal, póngase en libertad al encausado Sargento José Rómulo Mareco y hecho en examen elévese al Superior. — General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou.

Lo proveyó, etc. — Capitán Dionisio de la Quintana.

Causa al soldado Rolando Martínez

Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Visto en segunda instancia esta causa seguida contra el soldado Rolando Martínez, perteneciente al Batallón de Infantería número 7, por maltrato de obra a un Sargento de su cuerpo, venida a conocimiento de este Consejo Supremo de Guerra y Marina por apelación que dedujo el defensor del procesado contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente de fojas 61 y siguientes;

Resultando: 1.o Que el día 8 de Febrero del año corriente, al toque de llamadas de bandas, por la mañana, el soldado de la 3.a compañía del Batallón de Infantería número 7, Rolando Martínez, que se encontraba acostado sobre el piso, donde había tendido el colchón, fué interrogado por el Sargento de semana Francisco Martínez, el por qué dormía en el suelo y si él no tenía tarima, a lo cual contestó el soldado Martínez, mientras se levantaba "que tenía tarima, pero que no había bajado porque otros tampoco lo habían hecho" e incorporándose acto seguido, le aplicó al Sargento Martínez un golpe de puño en la cara, que lo derribó, cayendo sobre unas cajas-baúles;

2.o Que al verlo caído se le fué encima, pretendiendo sacarle el sable-bayoneta, lo que no pudo conseguir por la resistencia del Sargento y la intervención

del Cabo Máximo Silvera, quien tomándolo de atrás lo separó del Sargento y lo condujo a la guardia ayudado por el soldado distinguido Víctor M. Caetano y soldado Pedro González (declaraciones de fojas 22, 23 vuelta y 27);

3.o Que durante el trayecto recorrido el prevenido trataba de verdugo e inquisidor al Sargento, diciéndole también que se las iba a pagar;

4.o Que el prevenido manifiesta en su descargo que su proceder lo motivó la actitud violenta del Sargento, que al interrogarlo hechó mano al sable-bayoneta, poniéndole las manos en el pecho, y sólo con el propósito de defenderse de una posible agresión fué que le aplicó el golpe de puño en la cara;

5.o Que estas manifestaciones del prevenido están destruídas por las declaraciones de los testigos presenciales del hecho, Cabo Silvera y soldado distinguido Caetano, quienes afirman que la agresión partió del soldado Martínez sin ninguna causa que la justificara (declaraciones de fojas 21, 22 y 24 vuelta);

6.o Que según el prevenido, todos los castigos de rigor que sufrió durante su permanencia en la unidad le fueron aplicados por culpa del Sargento Martínez y que éste se personalizaba con él, lo que no resulta probado, según se desprende de su foja de servicios y las declaraciones de los testigos Cabo Silvera y soldado distinguido Caetano, a fojas 21, 22 y 24);

7.o Que tampoco resulta probado que el prevenido haya presentado al Teniente Caballeiro ninguna queja sobre procederes injustos del Sargento Martínez (declaraciones de fojas 35 vuelta y 36);

Considerando: Que según las declaraciones de los testigos presenciales del hecho, el Cabo Silvera y soldado distinguido Caetano, y la propia confesión del procesado, resulta probado que éste cometió el delito de maltrato de obra en la persona del Sargento Francisco Martínez, de su compañía, y en circunstancias que desempeñaba las funciones de Sargento de semana;

Que las amenazas proferidas por Martínez al ser conducido a la Guardia, no pueden tomarse en cuenta como agravantes del delito cometido, en razón de que el prevenido no estaba en condiciones de hacerlas efectivas, por lo cual debe aceptarse, que sólo fueron hechas con el propósito de asustar al Sargento, en venganza de la pena que le imponía y no con el de impedir la ejecución del castigo o de otro acto cualquiera, lo que es indispensable para que las amenazas constituyan delitos de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1015 del Código Militar;

Que de autos no resulta probado que Martínez haya sido perseguido ni injustamente castigado por el Sargento, ni tampoco que presentase quejas a los superiores contra él;

Que como lo establece la defensa, en este proceso se han omitido el esclarecimiento de algunos detalles que esta instancia considera indispensables para ajustar rigurosamente la aplicación de la pena;

Que de acuerdo con lo expuesto por el señor Fiscal, corresponde tomarse en cuenta la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar, y no así la 2 y 21 que solicita la defensa, porque de autos no resultan probados los fundamentos de estas causales;

Por estas resultancias y consideraciones, y de acuerdo con los artículos 758, 858, 859, 752 (inciso 10) (todos del Código Militar), este Consejo Supremo de Guerra y Marina, juzgando definitivamente, falla: Confírmase la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, que condena al procesado Rolando Martínez a sufrir la pena de tres años de prisión con descuento de la preventiva que lleva sufrida.

Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley del 5 de Abril de 1909. Vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — General Peruchetti. — Coronel Viera. — Coronel Gomeza. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina, así lo mandó y firmó, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos treinta y uno. — Teniente Coronel Abelerdo de los Reyes.

INFORMACIONES OFICIALES

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo, durante la segunda quincena del mes de Noviembre próximo pasado.

Oferta patronal

Departamento de Montevideo: Agricultores, 18.

Demanda obrera

Departamento de Montevideo: Agricultores, 34.

Obreros colocados

Departamento de Montevideo: Agricultores, 15.

Montevideo, Diciembre 19 de 1931.

Dirección de Cementerios

Día 22 de Diciembre de 1931

Juanita María Ruiz, oriental, 2 1|2 años, Comercio 2620.

Clotilde González Galusso, oriental, 53 años, soltera, Pan de Azúcar 68.

Pedro Barnils, español, 81 años, casado, J. J. Rousseau 12.

Antonio Pérez Pombo, español, 53 años, casado, Larrañaga 120.

María Elena Martínez de Vázquez, oriental, 34 años, casada, Hospital Pasteur.

Oscar Cardozo Viña, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.

Angel Cunioli, italiano, 81 años, soltero, Francisco Rodrigo 12.

Irma De Marco, oriental, 2 1|2 años, Cardal 3247.

Cruz Pérez Arellano, oriental, 76 años, soltera, Democracia 1914.

Juan Isaac Dávila, oriental, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.

Heráclia Cazavan de Gulli, francesa, 81 años, viuda, Hospital Pasteur.

Adémar Sosa Azorín, oriental, 10 años, Pando 2715.

Luis Perrone, italiano, 65 años, casado, Guadalupe 2189.

Cándida Delgado, oriental, 60 años, viuda, Domingo Aramburú 1410.

Alejandro Píriz, oriental, 10 meses, Corumbé 15.

Ramón Bojado, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Catalina Bao de Rodríguez, española, 81 años, viuda, Propios 2013.

Florencio Mattos, español, 40 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Rolando Ventura, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Antonio Lamansca, oriental, 4 meses, Itapebí 2171.

Porfiria Silva de Martínez, oriental, [illegible] años, casada, Rivera 4172.

Angel N. Shinka, oriental, 3 meses, Fray Bentos 78.

Catalina Venturino de Bellini, italiana, 6[illegible] años, casada, Pérez Castellano 1341.

Arturo Galesio, oriental, 52 años, soltero, Pedro Olmedo 3716.

Juana González de Terrera, oriental, 87 años, viuda, Eugenia Gonzón 299.

Ezequiel Fernández, oriental, 65 años, casado, Agraciada 2399.

María Luvizio de Colombo, argentina, 30 años, casada, Coronel D. Enciso 671.

Elsa Crespi, oriental, 5 años, Avenida General Flores 2223.

Clara Musto de Pisano, italiana, 73 años, viuda, San Martín 2667.

Artigas Pressa, oriental, 8 meses, Coquimbo 2275.

Manuela Romeu de Farías, oriental, 33 años, casada, Maternidad.

Héctor Aldo Piay, oriental, 6 meses, La Fe 809.

Juan Francisco Telechea, oriental, 4 meses, sección 22.a.

Carlos Núñez, adulto, Hospital Vilardebó.

Día 23 de Diciembre de 1931

Florinda Rebagliatti, oriental, 7 meses, Hocquart 1997.

José Gercar, austriaco, 76 años, casado, Avellaneda 4213.

Perfecto Arigón, oriental, 53 años, años, soltero, Espinillos 1434.

María Elsa Torrado, oriental, 4 años, Piedad 1580.

Victoria Dall'Orso, oriental, 18 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Luisa Burbe de Patrigeon, oriental, 77 años, viuda, Maldonado 1115.

Félix Saravia, oriental, 90 años, casado, D. Duhalde 72.

Nélida Alanis, oriental, 7 días, Carabelas 23.

Miguel Angel Causillo, argentino, 18 años, soltero, Justicia 2311.

Rubén Dabobe, oriental, 7 meses, Juan Paullier 2463.

Líber Airaldi, oriental 6 meses, Araycúa 1924.

Aurora Barrera de Valiente, oriental, 39 años, casada, Hospital Pasteur.

Angel Miravalle, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Montevello, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Irma Silva, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Julio Aníbal Paredes, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Enrique Julio Moreno, oriental, 5 meses, Guadalupe 2019.

Filomena Souza de Solari, oriental, 55 años, viuda, Hospital Pasteur.

Hugo Dumpiérrez, oriental, un año, Magenta 18.

Julia Raquel Méndez, oriental, 5 meses, Plata 2879.

Eugenia Rodríguez, oriental, 38 años, soltera, Galicia 976.

Omar Martínez, oriental, 15 años, soltero, Hospital Maciel.

Carmen Micaela Izaurralde, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Rafael Logado, italiano, 38 años, casado, República Francesa 726.

Wáshington Salvador Calvera, oriental, 37 años, soltero, San Salvador 2143.

Luis Faroppa, italiano, 87 años, casado, Abayubá 2737.

Francisco Saverio Cappariello, oriental, 32 años, soltero, Parque Rodó.

Margarita López, oriental, 5 meses, Juan L. Cuestas 1485.

Emilia Jorich de Correa, oriental, 39 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Lucas San Segundo, español, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRE

En los documentos sujetos a timbres papel sellado, debe expresarse la fecha paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado: en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECCION AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Miércoles 30 de Diciembre de 1931 Núm. 7625

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 87.790 litros de nafta verde y 666 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 hasta las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Enero de 1932, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.
Dic.26-5361-v.en.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 51.500 y 18.000 kilos de yerba mate de la nueva cosecha para Almacenes y Cantinas, respectivamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 del corriente mes, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.
Dic.21-5249-v.dic.30.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 210.000 KILOGRAMOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 29 de Febrero de 1932, a las 10 horas, para proveerse de 210.000 kilogramos de aceites lubrificantes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — La Gerencia.
Dic.29-5424-v.en.11.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 20.000 METROS CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 24 de Febrero de 1932, a las 10 horas, para proveerse de 20.000 metros conductores bajo plomo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — La Gerencia.
Dic.26-5352-v.en.8.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 800.000 METROS CONDUCTORES TIPO HACKETHAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Febrero de 1932, a las 10 horas, para proveerse de 800.000 metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931.
Dic.23-5300-v.en.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Fermín Vidart, a fin de que comparezca ante esta Receptoría de Aduana a deducir derechos en el juicio que por contrabando le siguen los Agentes de la Policía de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, don José L. Cardozo y don Oxisro Castro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 19 de 1931. — Marcos L. Galli.
Nov.25-4514-v.dic.31.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE DUPLICADO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA

Se hace saber que el señor Ricardo Bordenave, promitente comprador de un solar propiedad del señor Cirilo Cardozo, situado en Colón, con frente a la calle Galileo, entre Carve y Lanús, señalado con el número 2, según plano del agrimensor señor Ubaldo Pittaluga, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente al compromiso de compraventa número 1149, por habérsele extraviado la libreta original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931.
Dic.26-5386-v.en.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
COMISION DE ADQUISICIONES
Llamado a licitación pública para la impresión de fórmulas de servicio para el año 1931.

Llámase a licitación pública hasta el 31 del corriente mes para la impresión de fórmulas de servicio para el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Administración todos los días hábiles, de las 8 a las 11 horas.

Los modelos de fórmulas así como el número de las mismas a imprimirse se encuentran a disposición de los señores licitantes en la Oficina de Utiles, en las horas arriba indicadas. Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y se presentarán el día 31 a las 10 horas, fecha en que serán abiertas ante los interesados en la Secretaría de esta Administración. — La Comisión de Adquisiciones.
Dic.26-5381-v.dic.31.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados

a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919. Fideos, anexos y queso: 11 de Enero de 1932, a las 9 y 30; portland y arena: 11 de Enero de 1932, a las 10; nafta y lubrificantes: el 11 de Enero de 1932, a las 10 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día y hora indicados, en la Secretaría de la Institución, previa justificación de haberse hecho el depósito de garantía en la Dirección de Crédito Público.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — La Secretaría.

Dic.23-5304-v.en.12.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 2 de Enero de 1932. A la hora 9, drogas y productos químicos; a las 10 horas, ferretería; a las 10 y 40 horas, almacén. El día 31 del corriente, a las 9 horas, nafta y kerosene; a las 9 y 10 horas, tabaco; a las 9 y 20 horas, forrajes; a las 9 y 30 horas, harinas; a las 9 y 40 horas, aguas de limpieza y a las 9 y 50 horas, lavado y planchado de ropas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931.

Dic.29-5435-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22472

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Sebastián M. Naon, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"FRIGOSE"

para distinguir artículos de la clase (aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, especialmente aparatos refrigeradores de aire) clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5342-v.en.16.

ACTA N.o 22484

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Maestro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5461-v.en.16.

ACTA N.o 22460

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Carlo Erba, Societá Anonima, con domicilio en Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

"CARLO ERBA — MILANO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (conservas alimenticias y productos y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.17-5174-v.en.5.

ACTA N.o 22468

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. Beiersdorf y Co., A. G., con domicilio en Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Pandigal

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio de digitalina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5202-v.en.7.

ACTA N.o 22466

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Rodríguez Ilarraz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5462-v.en.16.

ACTA N.o 22476

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molfort's S. A., con domicilio en Mantaró, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros de punto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.21-5274-v.en.9.

ACTA N.o 22467

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ingersoll Rand Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey y establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distnguir artículos de la clase 11.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5203-v.en.7.

ACTA N.o 22448

Montevideo, Diciembre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wahl Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EVERSHARP

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.14-5094-v.dic.31.

ACTA N.o 22475

Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Wire y Cable Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de Norte América, han solicitado el registro de la marca

CALSUN BRONZE

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de aleación de cobre y varillas y chapas y hojas no terminadas de aleación de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5235-v.en.8.

ACTA N.o 22430

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"JE REVIENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.16-5139-v.en.4.

ACTA N.o 22485

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. C. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DERBY"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.28-5413-v.en.15.

ACTA N.o 22471

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (añil, azul y substancias para blanquear, limpiar y pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5288-v.en.11.

ACTA N.o 22473

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Humberto Pittamiglio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DON BOSCO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.21-5269-v.en.9.

ACTA N.o 22461

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRIGORIFICO MODELO, S. A."

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5042-v.dic.30.

ACTA N.o 22454

Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sapolin Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para disti... artículos de la clase 1.a (según deta... Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5111-v.en.2.

ACTA N.o 22462

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Co. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5043-v.dic.30.

ACTA N.o 22469

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelly - Springfield Tire Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

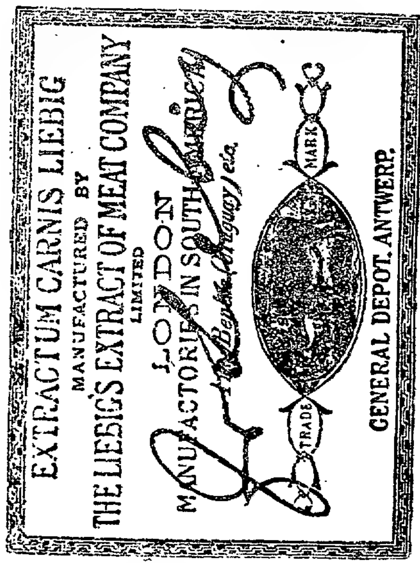
Lotta Miles

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras para automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.17-5175-v.en.5.

ACTA N.o 22483

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Casrigiioni y Lucas Calcraft, apoderados de Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (extracto de carne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.28-5402-v.en.15.

ACTA N.o 22482

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simson Simsilevich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

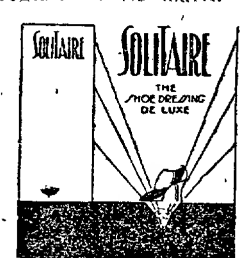
"DUPLEXOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.26-5370-v.en.14.

ACTA N.o 22453

Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Furmoto Chemical Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (segnú detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5110-v.en.2.

ACTA N.o 22474

Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor E. Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRONTO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5194-v.en.7.

ACTA N.o 22479

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores J. Bordegaray y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLANCA NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.21-5275-v.en.9.

ACTA N.o 22443

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Materiales Hidráulicos Griffi, Sociedad Anónima, domiciliada en Villanueva y Geltrú, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

GRIFFI

para distinguir artículos de la clase 8.a (cales, cementos y materiales de construcción en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5058-v.dic.30.

ACTA N.o 22463

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Serki Hagopian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

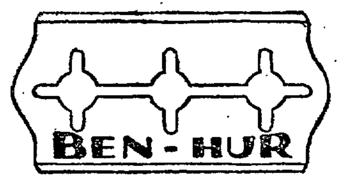


para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos para limpieza de calzados: betún, pomada y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5232-v.en.8.

ACTA N.o 20227

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para aparatos y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.24-5343-v.en.13.

ACTA N.o 22470

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.16-5140-v.en.4.

ACTA N.o 22457

Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

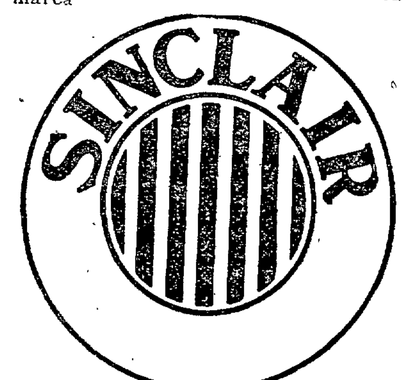
"SANIDOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (lociones para impedir la transpiración excesiva y demás artículos de la clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5041-v.dic.30.

ACTA N.o 22446

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5093-v.en.2.

ACTA N.o 22477

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Chewlets

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.23-5308-v.en.12.

ACTA N.o 22459

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIRLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5112-v.en.2.

ACTA N.o 22464

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Ricardo Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

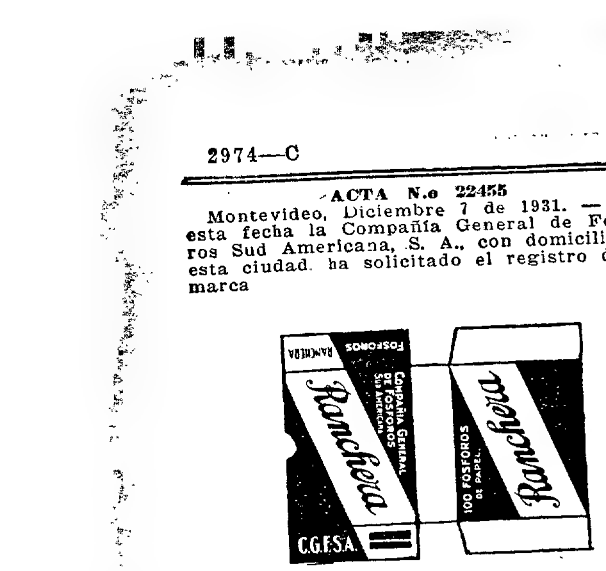


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.23-5281-v.en.12.

ACTA N.o 22455

Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5056-v.dic.30.

ACTA N.o 22444

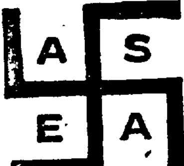
Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Materiales Hidráulicos Griffi, Sociedad Anónima, domiciliada en Villanueva y Geltrú, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5057-v.dic.30.

ACTA N.o 22403

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Wateras, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.24-5344-v.en.13.

ACTA N.o 22481

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simsen Simsilevich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAXOFRUT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.24-5337-v.en.13.

ACTA N.o 22423

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad y en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para [illegible] Jefe de Sección. — Horacio Arredondo.
Dic.14-5092-v.dic.31.

ACTA N.o 22456

Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi y Compañía, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Leviatan

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5040-v.dic.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 184

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores A. Peluffo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de efervescente de fruta" y fabricación del producto denominado "Flogil".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.29-5463-v.en.22.

ACTA N.o 3484

Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bruno Nagler y Raoul Hafner, de Viena, Austria, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aeroplanos helicópteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.29-5442-v.en.22.

ACTA N.o 174

Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Mario del Río y Pablo Hegorburu, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cuerdas y cabos retorcidos (no trenzadas) de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.28-5405-v.en.21.

ACTA N.o 180

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Enrique Gómez Piñeyrúa y Carlos Brignoni, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de compresores y depresores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.28-5414-v.en.21.

ACTA N.o 185

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Althaller, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de fermentado de miel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.26-5378-v.en.20.

ACTA N.o 169

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha la Urreta, Sociedad Anónima, de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de esencia de naranja común y mandarina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Dic.26-5350-v.en.20.

ACTA N.o 3442

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Armando Wandewort, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de catres metálicos plegadizos denominado "Artigas"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.26-5369-v.en.20.

ACTA N.o 3482

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato transmisor de fuerzas, cambios de velocidades, diferencial, desbriage y freno aplicable a toda clase de vehículos mecánicos y máquinas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.26-5307-v.en.20.

ACTA N.o 162

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidratada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.23-5302-v.en.18.

ACTA N.o 3480

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Stopelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medio de transporte de mar y tierra, involcable, para cargas y pasajeros, denominado "Esferoidal".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.22-5280-v.en.16.

ACTA N.o 155

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios planos corrugados, vidrios planos moldeados, vidrios planos comunes, vidrios rayados, vidrios para vitraux, vidrios con alambre, vidrios patines para pisos, vidrios en baldositas para construcciones y revestimientos, vidrios opacos, todos ellos transparentes como en colores, de cualquier tamaño y espesor y vidrios para claraboyas, para mesas, para aplicación a muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Dic.21-5270-v.en.15.

ACTA N.o 157

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Nac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios y cristales incoloros prensados o soplados, utilizando exclusivamente arenas nacionales, en sustitución de las arenas extranjeras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Dic.21-5271-v.en.15.

ACTA N.o 161

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un metal que es de dureza similar a la del diamante y servirá para aplicaciones industriales en casos donde se necesita una dureza mayor a la del acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.21-5272-v.en.15.

ACTA N.o 176

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arados de dos y tres rejas de sulky", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5217-v.en.14.

ACTA N.o 177

Montevideo Diciembre 12 de 1931 — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carretillas estampadas sin costura y con ruedas de acero fundido palas de acero estampadas y

rastras de uno, dos y tres cuerpos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-2518-v.en.14.

ACTA N.o 178

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños rectos semiacerados, de todas medidas, por los sistemas de centrifugación y moldeado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5219-v.en.14.

ACTA N.o 179

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de semiacero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5220-v.en.14.

ACTA N.o 3466

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ylla Conte, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los lentes para concentrar el calor solar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5236-v.en.14.

ACTA N.o 181

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Alberto Ayala y Florentino de la Torre, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de disolventes para pinturas a la nitrocelulosa y removedores para pinturas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.17-5173-v.en.12.

ACTA N.o 3478

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Rivera Mateos y Héctor Mateos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato soporte para tules mosqueteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.17-5161-v.en.12.

ACTA N.o 3477

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Paulino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para depositar papeles y cáscaras y utilizable como elemento de propaganda denominado "Colector Paulino"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.16-5151-v.en.11.

ACTA N.o 3476

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor William Vicars, de Sidney, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para sacar materias extrañas de la lana y del pelo, sobre cueros y pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.15-5119-v.en.9.

ACTA N.o 175

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Esteban y Alfonso Guerrina, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de timbres para corriente continua y alterna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.14-5085-v.en.8.

ACTA N.o 173

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Cavarocchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de baldosas, frisos y zócalos de vidrio en sustitución de la baldosa común para revestimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.11-4991-v.en.5.

ACTA N.o 3475

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha la "Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.11-5022-v.en.5.

ACTA N.o 3434

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Swift de La Plata, S. A., de Buenos Aires R. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura para la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se o...a la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.10-4976-v.en.4.

ACTA N.o 172

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Deolindo L. Berthier, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asta artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.10-4932-v.en.4.

ACTA N.o 159

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor José Ignacio Izquierdo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de fósforos con vástagos de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Dic.9-4884-v.en.2.

ACTA N.o 3475

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Société Anonyme des Etablissements Demaria Lapierre y Mollier, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de ajuste de hojas para plegadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.9-4895-v.en.2.

ACTA N.o 166

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor E. M. Carrió, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.7-4873-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los Resguardos en "Isla de Lobos y "Barra de San Salvador". Departamento de Soriano, hasta el día 9 de Enero próximo, a las 10 horas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Consejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.22-5286-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón para la fábrica de sulfato de cobre en el Instituto de Química Industrial, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.22-5285-v.dic.311.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama al señor Casimiro González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 7008 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Dic.23-5319-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Pérez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 6811 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Sauce a Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Dic.23-5317-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pablo Olivera o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 198 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Dic.23-5318-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Lidoro y Buenaventura Saetone o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 254 m.2 55 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Dic.23-5321-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Genta o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 187 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Dic.23-5320-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Santiago González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta

Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 844, m.2 44 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Dic.23-5322-v.dic.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 763 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibaño, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.
Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.
Dic.29-5436-v.mz.29.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitado extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenochi, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.
Dic.9-4887-v.mz.23.

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos, don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
Nov.28-4628-v.en.5.

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.
Oct.9-2893-v.en.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Desvío de camino

EDICTO. — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Julián López de Haro, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza de Norte a Sur sobre la parte Este, una fracción de campo que dicho señor posee en la décima sección judicial del Departamento, cuya senda pasa próximo al arroyo Tres Arboles.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Nov.25-4501 (bis)-v.dic.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO R. PONTET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA OLIVIA JACKSON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
2710-v.en.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MARIO MARRONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña RAMONA CICERE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2711-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS ADOLF DICHTENBERGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Pforzheim, provincia de Baden, domiciliado en la calle Convención número 1379, y doña CILLY WILMA DAGLIO STRAUSS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austríaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Convención 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2712-v.en.4.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RAMON BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña SANTOS CLEMENTINA ERAZZO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Campo Santo (provincia de Salta), domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2664-v.dic.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montecideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARVAL SARAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad brasileño, nacido en Labra, domiciliado en la calle Wáshington número 283, y doña CELIA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
2715-v.en.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIULIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 540, y doña MARIA EVANGELINA YAÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
2716-v.en.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM MARCHIK, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 384, y doña MARIA FRANKELSTEIN, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Plonsk, domiciliada en la calle Buenos Aires número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
2732-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 221, y doña MARIA ELENA CROCCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
2733-v.en.5.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PETROCZY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Salgo Tarjan, domiciliado en la Plaza Zabala número 348, y doña MARIA BARNA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores, de nacionalidad húngara, nacida en Kaloisa, domiciliada en la Plaza Zabala número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficil del Estado Civil. 2705-v.en.2.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO CHAPARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, y doña ELENA VILLANUEVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 2734-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAYER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1279, y doña SZUZANA MACHKA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 2735-v.en.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO VOELKER, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Stassfiert, domiciliado en la Plaza Zabala número 348, y doña BERTHI LEBHERZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Novisad, domiciliada en la Plaza Zabala número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2672-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR A. GABIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 379 y doña DEOLINDA PUYOL, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil. 2673-v.dic.30.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MACHADO, de 37 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 26 de Enero de 1894 domiciliado en la calle Soriano número 868 y doña TRINIDAD AZCURRAIN, de 42 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú el 8 de Junio de 1888, domiciliada en la calle Soriano.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2719-v.en.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ ALVAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo el día 5 de Diciembre de 1895, domiciliado en la calle Soriano número 998, y doña MARIA ESTHER SALAVERRIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 24 de Agosto de 1905, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 2663-v.dic.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO FELIPE GIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San José número 1093, y doña MARIA SARA LAGISQUET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2678-v.dic.30.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORRONE MONACO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1924, y doña ELOISA JORDAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2684-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SIRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1199, y doña BLANCA YDA ARCHEPL de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 2685-v.dic.30.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BORSANI de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1321, y doña REGINA ANGELA TIRIBOCCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2731-v.en.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIVIERE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1646, y doña LUISON FIORIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia, domiciliada en la calle Maldonado número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2708-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GOMEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la avenida San Martín número 2456, y doña ROSA GOMEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Guayabo número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2679-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DJALMA LUIS DI LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1466 (bis), y doña MARIA CERNICHIARO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Vázquez número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18. sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2680-v.dic.30.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CESAR DURAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santa Fe número 1134, y doña MARIA ELENA LIMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Pampa, domiciliada en la calle Santa Fe número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2717-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FORTUNATO BOCALANDRO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profe-

sión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2141, y doña EMA JOSEFA PILAR BERTRAN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
2713-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUALBERTO GANDULIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2211, y doña ESMERALDA ANA COLAMONICI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida el el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
2714-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Loureda, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1986, y doña JOSEFA CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
2706-v en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1881, y doña MARIA ELENA ARRIAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
2665-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Cuareim número 2161, y doña ERNESTINA PIEGAS RIET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Salto, domiciliada en la calle Cuareim número 2161

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
2666-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDENCIO MOLINA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Marmarajá número 2188, y doña ETELVINA MUNIZ, de 43 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Marmarajá número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
2667-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TOUBES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la avenida Agraciada número 129, y doña MARIA LACELIS MOLINA, de ... de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Marmarajá número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
2668-v.dic.30.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Londres número 296, y doña AMABILIA OCAÑO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Londres número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
2694-v.dic.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINCOLN MARINHO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña CLELIA BIANCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2695-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOS ENRIQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad portugués nacido en Portugal, domiciliado en la calle Itú número 8, y doña MARIA MATIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa nacida en Portugal, domiciliada en la calle Itú número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2699-v dic.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO BERROSTEGUIETA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 149, y doña JUANA LUISA BETTOLINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Industria número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2696-v.dic.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SANTOS OLIVERI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 59, y doña EVANGELISTA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Asamblea número 4 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2697-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse enmatrimonio don JOSE RINALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Quichúas número 2733, y doña INOCENCIA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Quichúas número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2698-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asturias sin número, y doña FERMINA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Comercio número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2700-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciember del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ARMANDO BERTOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 3282, y doña YOLANDA OLGA CHIAPPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2701-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO VIRZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano nacido en Sicilia domiciliado en la calle Comercio número 2091, y doña MARIA AGUSTINA OLAIZOLA de 22 años de edad de estado divorciada de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Lombardini número 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2702-v.dic.31.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO COLUCCI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 887, y doña MARIA AMELIA GUADALUPE de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2690-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 40, y doña CONSUELO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil.
2691-v.dic.31.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALFONSO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2765, y doña AIDA ROSA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
2707-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1891, y doña CONSTANTINA PATO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil
2686-v.dic.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AMADEO ROSSI de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Carabela número 3073 y doña MARCELINA GOMEZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Carabela número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
2687-v.dic.30.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLICHAUSKAS, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Penevezio, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 426, y doña AGOTA VALANTYUS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Taurage, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2682-v.dic.30.

En la Villa del Cerro y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEFAN DECHUK, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña ANA VODOLASKI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.
2683-v.dic.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUA[illegible] de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Clara de Olimar, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 1018, y doña JUANA RUBINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
2726-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3645, y doña JUANA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
2727-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRASELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1375, y doña ADELINA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Vilardebó número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
2728-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUEIJO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1290, y doña ANTONIA BELLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Abayubá número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
2729-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRES RIQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Francesa número 788, y doña JUANA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle República Francesa número 788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
2730-v.en.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO COMELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de San Luis, domiciliado en la calle Hervidero número 2875, y doña SARA MARIA GALIMBERTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil.
2675-v.dic.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO DOTTA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en la calle Capurro número 923, y doña DESIDERIA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
2674-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BORRAS de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Uruguayana número 3131, y doña ENCARNACION RUIZ, de 42 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacio-

nalidad española, nacida en la provincia de Andalucía, domiciliada en la calle Uruguayana número 3731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2676-v.dic.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORO RICART, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1117, y doña SARA LEONCIA BURGUEÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2703-v.en.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VAZQUEZ VARELA, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1941, y doña ANA ASCENSION VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2677-v.dic.30.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PAREDES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña EUGENIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2704-v.en.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THOMAS JAMES FOSTER STUART, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Lenzie, domiciliado en la calle Canelones número 2475, y doña KATHLEN ANNE SOPER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Chingford, domiciliada en la calle Canelones número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2692-v.dic.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GABRIEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2371, y doña ESTELA HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2720-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HODARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2002, y doña VICTORIA PIPERNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2721-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENOTTI SCHIPANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Constitución número 1932, y doña SOFIA URBINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2722-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ANTONIO SARAVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2010, y doña TERESA PETRONA DE ARMAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2723-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RIVEIRO (hijo) de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2033, y doña BLANCA ELVA GASPAROTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2724-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO TENCER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1720, y doña FEIGA SEGAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2725-v.en.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO VALIENTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Goes número 2042, y doña JUANA STRASSERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Goes número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2681-v.dic.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE REYES, de 21 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Fleitas número 320, y doña MARIA EUGENIA ARELLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fleitas número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2718-v.en.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBINO T. GARABAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lunarejo número 29, y doña BLANCA A. PARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. y Artigas número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2669-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CHIFFONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 195, y doña MARIA CARABALLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Borges, domiciliada en la calle Iglesias número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2670-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piratas número 31, y doña ELOISA GIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraternidad número 303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2671-v.dic.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME VIDAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Perongos número 3037, y doña MATILDE REYNA KERKERUP, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Santana número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2688-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre de laño 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NORBERTO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3523, y doña MARIA MERCEDES SEJAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la avenida San Martín número 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2689-v.dic.31.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ROBERTO BECH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1431, y doña MARIA JOSEFINA BELBUSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2709-v.dic.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 24 del corriente, se autorizó a don Juan Zapicán Duarte para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.28-5416-v.dic.30.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veinticuatro del corriente, se autorizó a don. Juan C. Fernández Sierra para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.29-5447-v.dic.31.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veinticuatro del corriente se autorizó a don Rafael Frías Pérez para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.29-5463-v.dic.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Peruggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ah sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-5457-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Barañano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-5448-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia o Emilia Martina López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-5449-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Petronila o Petronila Ducoing de Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-5444-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Gutiérrez Bosch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-5445-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Juan Fedullo o Carmelo Fedullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-5446-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cotelo de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.22-5276-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido haiblitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.21-5266-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Carusso de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.21-5250-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Mantero de Lasserre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.21-5251-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.21-5252-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Castellanos de Sosa Díaz o Días, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.21-5253-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Andrea Solari Pagés o Petrona Tomasa o Petrona A. Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo, que hubiere lugar por derecho.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5254-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Durán y Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5255-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5261-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gutardo o Gutardo José da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.19-5233-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Varela o Antonio Varela Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-4990-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Liberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-5409-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.24-5329-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Rodríguez de Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-5399-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Berdías de Pracias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-5406-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cagnone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5312-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elodina o Elodina Isabel Vega de Güimil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5813-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Legrand de Cren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a los hermanos de la causante don Enrique Legrand y a doña Eugenia Legrand de Tissamenos, a los representantes sucesores del hermano don Eugenio Legrand señores Arturo, Alberto, Ricardo y Eloísa Legrand; a los representantes sucesores de la hermana doña Celina Legrand de Lasserre señores Luciano, Gastón, Eduardo, Enriqueta, Eugenia y Juana Lasserre: a los representantes sucesores de doña Margarita Legrand de Figari señores Enrique, Margarita, Clotilde, Juan y Alberto Figari; a los representantes sucesores de doña María Legrand de Beherens, hermana también, como la anterior, de la extinta, señores Carlos, Alfredo, María Amelia, Rosa Margarita y María Elena Beherens (la compareciente) y a los sucesores representantes de la hermana de la causante Adela Legrand de Riondel, señores Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Eduardo Riondel, a fin de que comparezcan a estar a deducirlos en los mencionados autos dentro del precitado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-5311-v.feb.4.

Elección de Síndico

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Juan Carlos Hita (hoy concurso necesario)", se hace saber al público que en la junta de acredores celebrada el 15 de Diciembre último, fué electo Síndico de ese concurso, por mayoría de votos, don Raúl Chiossoni. Se previene: 1.o Que lo que pertenezca al concursado deberá ser entregado al mencionado Síndico; y 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5306-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Silva o Silva Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5282-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santura Arregui de Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5389-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5390-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gastambide de Madoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5391-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Capandegui de Prego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5392-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesio-

nes de don Juan Francisco o Juan Francisco Longino Hernández y de doña Elena o Elena Flora Hernández de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5393-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Monteivdeo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5394-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cotignolo o Cotignola o Cotiñola o Cotiñolo de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5395-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5388-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florinda o Florenza Malinverno de Dominioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.18-5180-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Suárez de Macías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.18-5181-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tomás Lacoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a las efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-5216-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5426-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5427-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfín o Delfín P. o Delfín Pedro Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5428-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Florencio Prezioso o Alfredo Prezioso Chapuis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5429-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo D. Segundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario.

Dic.29-5430-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gueçaimburú o Gueicamburú o Gueçaimburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5432-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Gatti de Mazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Dic.29-5431-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Alejandro Fernández Echenique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.29-5437-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Bascou de Bergés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.24-5326-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis o Luis Antonio Salvo y don Luis José Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Dic.24-5325 v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña María Marcone de Delucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones, Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.28-5396-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.22-5279-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Flagg Hill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha-

ce constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Dic.21-5273-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Segundo Ezequiel o Segundo Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha haiblitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-4766-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Oroño Gregorio y Francisco contra Juan Silva. Reivindicación", se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de don Juan Silva para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-5450-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.684. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.684, ubicado sobre las calle Juan Rosas entre F. Plá y Guenoas (22.a sección ujdicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barobt, Actuario.

Dic.26-5363-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.638. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.638, ubicado sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez, entre Santa Ana y Francisco Pla (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5364-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 21.048. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 21.048, ubicado sobre la línea Norte sobre la calle Dante, entre Defensa y Municipio (23.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5365-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 15.537. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 15.537, ubicado sobre la calle Charrúa número 1814, entre Gaboto y Yaro (15.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5366-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.675. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.675, ubicado sobre la línea Norte de la calle Francisco Plá, entre J. Rosas y M. Meléndez y sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez entre Francisco Plá y Guenoas (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5367-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 22.046. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 22.046, ubicado en la calle Palmar números 2236 y 2232, entre Patria y Victoria (15.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5368-v.en.30.

Conversión al divorcio

AVISO JUDICIAL — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Manuel Núñez Regueiro contra doña Manuela G. Contreras Feliú, sobre conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 7 el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas en juicio contra su nombrada esposa y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado. Fundó su petitorio en el artículo 185 del Código Civil y pidió que la sentencia a recaer se notifique a la demandada por edictos. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 8 vuelta, dictaminó de conformidad a lo solicitado. El Juzgado dispuso que, previamente, se justificara la fecha en que la sentencia argentina pasó en autoridad de cosa juzgada, de lo que recurrió el interesado a fojas 13, siendo sustanciado el pedido con el Ministerio Público, quien a fojas 14 se ratificó en su dictamen anterior, ampliándo en el sentido de que la sentencia de primera instancia no fué modificada en cuanto a la solución de fondo y que había sido consentida por las partes. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público y atento a lo que resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, que comprueba que el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, corresponde decretar la conversión al divorcio solicitada. Por todo ello y vistos los artículos 186 inciso 2.o, 185, 191, 193, 196 y 198 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Manuel Núñez Regueiro y doña Manuela Gertrudis Contreras Feliú y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos por el término de noventa días, a cuyo solo efecto se habilita el feriado, y ejecutoriada, lo que se justificará con la agregación de los ejemplares respectivos, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Previo pago de costas, acrecidas que calculará la Oficina, hágase en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán, — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe. — José Pedro Barbot. Actuario. Se hace constar que esta publicación se hace a los efectos de la notificación de la sentencia a doña Manuela G. de Contreras Feliú. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5347-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a don José Didini y a doña Celestina Martínez de Didini o a sus causahabientes por cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4753-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Irigoy de Causa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.28-5404-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Leone o Carlos Leone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Zoccola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.30-5407-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetana Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones Diciembre 15 de 1931. — M. A Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.29-5465-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernarda Amaro de Cabrera, Adela Cabrera y Antonio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Dic.29-5466-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Pirotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.29-5467-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gahn de Gahn o Teresa Marante de Gahn, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.24-5332-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto o Jacinto P. Passina o Pasina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 17 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.24-5327-v.en.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Núñez, para que todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a don Diotino José, Antonia y Petronila Núñez, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 14 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic 24-5328-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabelino Marichal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.23-5309-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Eusebio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.21-5257-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casimiro Estévez de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.18-5191-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Antolina o Antonina Sosa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 17 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.21-5260-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.21-5259-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Guillen, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a don José Guillen para que dentro del citado término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículos 307 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). Se habilita la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.27-4570-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Olivera Navarrete a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Setiembre 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.19-5215-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Elías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.29-5419-v.en.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de la partida de defunción de doña Martina Dorotea Pérez, en la que se error se dice que era hija de Tomás Pérez y Petrona Quilno y se consigna sólo el nombre de Martina cuando era hija de Cándida Pérez y su nombre era Martina Dorotea. A los efectos de derecho se hace esta publicación para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.18-5206-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bobio de Caballero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Dic.18-5178-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Ribera, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Eugenia Morales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo con la ley. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.10-4977-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cristina Boida de Malfatte, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5372-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brassetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5373-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Teófilo A. Benech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5374-v.en.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.1.o-4694-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constancia o Constancia Irenea Zipitría de Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Diciembre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-5348-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudio Bustillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario

Dic.23-5301-v.en.5

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Constancia Zipitría de Irureta solicitándo se le declare dueña, por prescripción treintenaria, de una fracción de campo de cincuenta hectáreas, dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros dos mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuarenta decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, de su propiedad, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta en total de doscientas treinta y una hectáreas, novecientos veintiún metros quince decímetros cuadrados y linda, según plano levantado por el agrimensor don Diego R. Aldama el 1.o de Junio pasado, que se halla agreagdo a los autos: al Norte, con Amalio Lataste; al Sud, con Nicolás Peirano; al Este, con camino público que divide de Amalio Lataste, Juana Z. de Rodríguez, María Robaina y Carmelo Robaina, y al Oeste, cañada de "Balta", que lo separa de Serapia Vega de Lataste. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio. Habilítase el próximo período de Feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Octubre 10 de 1931. — Gerardo Cendán Actuario.

Dic.4-4799-v.en.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Castro Pérez, en representación de su señor padre Pedro Medardo Castro, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio que autorizó el escribano Ariosto Peyrallo con fecha 17 de Febrero de 1923, por la que se adjudicaba a don Pedro M. Castro el inmueble empadronado con el número 495, situado en la manzana número 58, de esta ciudad, compuesto de 23 metros 65 centímetros de frente al Norte, lindando con Antonio y Pablo Pelusso; 24 metros 60 centímetros al Oeste, sobre la calle Antolín Urioste; 18 metros 60 centímetros al Este, sobre terreno municipal y 6 metros 10 centímetros al mismo viento, lindando con Juan A. Castro; 12 metros 30 centímetros en una línea recta, de Este a Oeste sobre el Sud, lindando, también, con Juan A. Cabrera y otra línea recta de Oeste a Este, de 10 metros 10 centímetros al Sud, lindando con el nombrado Juan A. Castro, formando un área total de 508 metros 60 decímetros cuadrados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación, habilitándose la feria próxima. — Florida, Diciembre 16 de 1931 — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-5349-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón M. Trotta o Ramón Marcelo Trotta, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que se presenten dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado a deducirlos con los justificativos correspondientes. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la feria mayor. — José Batlle Ordóñez, Diciembre 22 de 1931. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Dic.29-5438-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Augusto Gavioli contra Amanda Elisabeth Finger. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "3304. — Rivera, Noviembre 14 de 1931. — Vista para definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Augusto Gavioli, por conversión al divorcio, en los que tuvo su debida intervención el Ministerio Público, y resultando: I) Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña Amanda Elisabeth Finger, en virtud de sentencia dictada por la Justicia de la República del Brasil, que quedó ejecutoriada el 6 de Julio de 1917 (fojas 5 vuelta) y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa, se notifique por edictos la sentencia que recaerá en estos obrados. II) Adjunta copia traducida y legalizada de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como el certificado de haber pasado en autoridad de cosa juzgada. III) Resultando que el Ministerio Público, al evacuar la vista conferida, se expidió favorablemente a la pretensión del actor. Considerando: que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la precitada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada, según resulta de la documentación que en forma se adjuntó se configura la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la preexistencia del estado de separación declarado judicialmente, durante aquel lapso de tiempo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada disposición legal, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Augusto Gavioli y Amanda Elisabeth Finger. Y a los efectos de la notificación, publíquense por edictos y recíbanse los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe: E. Mattos Ramos". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-4729-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magnani de Decesari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos.- — Salto, Diciembre 15 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.21-5248-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Fernández de Bracco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación de estos edictos. — San José, Diciembre 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.28-5410-v.en.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón o Juan Ramón Cáceres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.28-5411-v.en.9.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lema solicitando su rehabilitación comercial. A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1931. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Conste. — San José, Diciembre 14 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.21-5262-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino Ferreira o Felisbino Diego Alvarez Ferreira Pereira das Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento dispuestos ha sido habilitada la feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.29-5418-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mafalda Pinto de Baeque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Tacuarembó. Diciembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.28-5400-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Manuel Larraud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1931 — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.28-5401-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, María Luisa, Celeste, Herminia Serena y otros contra la sucesión de Fructuoso Inés Serena. Investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia de don Fructuoso Inés Serena para que comparezcan a contestar la demanda, de la que se dió traslado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citándoseles, a la vez, a conciliación. A los efectos del emplazamiento y citación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4942-v.en.16.

Remates Judiciales

RODOLFO RAGGIO

REMATE

El día 2 de Enero de 1932, a las 15 y 30 horas y días siguientes. En la calle La Paz esq. Yí, venderé al mejor postor, sin base y a la vista los motores, gran cantidad de piedras de litografía varios formatos, caja de hierro, herramientas de repuesto, muebles, barandas, escritorios, mostradores, etc. de la imprenta y litografía "Radio". Todos estos artículos están en perfecto estado y gran cantidad de artículos que no detallamos por su extensión. Pueden verse todos los días de las 9 a las 12 y de las 14 a las 16 horas. Comisión: 5 por ciento. Todo comprador entregará seña. Por más datos ver al rematador, calle Ituzaingó número 1413.

Dic.24-5341-v.en.2.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el sábado 2 de Enero de 1932, a las 15 horas (3 p. m.), todas las existencias muebles y útiles del bazar (quiebra) Francisco Zeferino, en la calle 25 de Mayo número 256, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, sin base y al mejor postor, habiéndose habilitado el feriado. Exhibición el mismo día del remate, en mi local de ventas, calle 25 de Mayo número 256.

Dic.24-5330-v.en.2.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en autos caratulados "Antonio Dosil. Sucesión. Incidente Soledad Alvarez de Dosil. Incapacidad" procederemos el día 4 de Enero de 1932, a las 14 horas (2 p. m.), a la venta de todas las existencia del almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1250, que se encuen-

tran de manifiesto en dicho local.
Nota — El mejor postor oblará el veinte por ciento en garantía de su oferta. Comisión: cinco por ciento. Más informes en nuestra oficina, calle Alzaibar número 1367. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones.
Dic.23-5310-v.en.2.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

De 2|5 partes de un campo en "Don Esteban", Departamento de Río Negro, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos seguidos por Dolores B. de Maneras contra Euclides Borges y otra, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de las dos quintas partes proindivisas que a Euclides Borges y Juana María Borges les corresponde en una fracción de campo con sus montes, poblaciones y todas las demás mejoras que le pertenecen, ubicada en "Don Esteban", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 492 y compuesta, según títulos, de doscientas cincuenta hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y cinco centiáres cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, el arroyo Don Esteban y campos de Luis Peluffo; por el Sur, línea divisoria amojonada, con campos del Estado; por el Este, con María Nelsis y por el Oeste, el mismo arroyo Don Esteban, incluso el paso de la Cruz. Se previene: 1.o Que el comprador deberá tomar a su cargo satisfacer las dos quintas partes del saldo deudor de un crédito hipotecario que grava el inmueble descripto, constituído a favor de "La Caja Obrera"; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor para que durante ella puedan efectuarse las publicaciones y realizarse el remate mencionado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.9-4928-v.en.12.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Eladio Claudio Bentancor. Incapacidad" se hace saber al público que el día 14 de Enero de 1932, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, procederá el suscripto, asistido del escribano público don Zoilo De Simone a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 160.00 la hectárea, de una fracción de terreno compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, seis mil doscientos noventa metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, ubicada en esta sección, empadronada con el número 10268, lindando al Norte, con la sucesión de Eusebio Mesa; al Sur, con la sucesión de Mauricio Sánchez; al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Cazot y al Oeste, con la fracción número 6, de la sucesión Bentancor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los autos se encuentran este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que a los efectos indicados se ha habilitado la feria mayor. — Santa Rosa, Diciembre 12 de 1931. — O. A Marote, Juez de Paz.
Dic.17-5156-v.dic.31.

ROLAND ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día catorce de Enero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad de un terreno, con el edificio, cercos y demás accesorios que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana veinticinco, empadronado con el número trescientos noventa y cinco, compuesta de quinientos treinta y siete metros, cinco mil noventa y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que linda: Oeste, calle Ybiray (antes Malbajar); Este, propiedad de la Instrucción Pública; Norte, Juan Bertalmino y Sur, León García, cuyo bien fué tasado en la cantidad de tres mil setecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto y celebración del remate decretado. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.29-5421-v.en.12.

ASIS SILVEIRA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Manuel López contra Francisco Caurant. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diecinueve de Eenro del año entrante, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del martillero don Asis Silveira y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un automóvil sedan, marca "Pontiac", de dos puertas, color verde, chapa letra Q., número seiscientos dieciocho, de seis cilindros, y cuyo motor lleva el número tres mil quinientos setenta y seis y que está empadronado a nombre de don Carlos Morganti. Dicho automóvil ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días, a cuyo fin fué habilitada la feria mayor, así como para la realización del remate referido. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.28-5398-v.en.7.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Durazno, dictada en autos "Caja Popular de Durazno contra Carlos I. Fernández. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 19 de Enero del año entrante, de las 9 a las 12 horas y de las 15 a las 18 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas número 367, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Máximo A. Klein, de los siguientes bienes: Dos sillones giratorios, de peluquero, tasados en $ 75.00 cada uno; uno "Koken", para niños, tasado en $ 45.00; tres cómodas de siete cajones cada una, piedra mármol, tasadas en $ 33.00 cada una; tres espejos biselados, de medio punto, con marco y friso, en $ 30.00 cada uno; dos espejos biselados, de medio punto, con marco y friso, en $ 40.00 cada uno; un perchero Viena, de pie, en $ 10.00; una percha chica, en $ 2.00; un tohallero pie, en $ 4.00; dos soportes hierro para los pies, en $ 5.50 cada una; seis repisas de cristal con soportes para herramientas y frascos, en $ 1.50 cada una. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el importe del precio de venta; 3.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria judicial — Durazno, Diciembre 23 de 1931. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
Dic.28-5397-v.en.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho de Enero entrante, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra compuesta de una hectárea, quinientos veintidós metros con noventa y cuatro centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte y Oeste, con Felipe Grand; al Este, propiedad de Luciano Aberasteguy; al Sur, calle pública. Está empadronado con el número mil seiscientos sesenta y cinco. Esta venta se efectuará sobre la base de ciento dieciocho pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Gregoria Santana de Aberasteguy. Sucesión"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de esta localidad, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Queda habilitado el feriado mayor para la realización de la venta y de la publicación pertinente. — Trinidad, Diciembre 19 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Dic.26-5351-v.en.14.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Custodio Guillen. Quiebra", se hace saber al público que el día nueve de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo número 579, de la ciudad de Minas, se va a dar principio a la venta en remate público de todos los bienes de la quiebra de Custodio Guillén, al mejor postor, por el martillero designado, don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, habiéndose habilitado los días y horas necesarias del próximo feriado mayor para el término de las publicaciones y para la realización de la diligencia de remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de diez días. — Minas, Diciembre 18 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.26-5375-v.en.8.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Esteban y Fernández. Quiebra", se hace saber al público que el día 13 de Enero próximo y siguientes, a las 20 y 30 horas, en Cerro Chato, sexta sección de este Departamento, se procederá por el señor martillero César Jacobo Robert, asistido del señor Juez de Paz seccional, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa comercial que en aquella localidad tenían los fallidos. Se hace presente que la venta será al contado y que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación y de la realización del remate. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.29-5420-v.en.8.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "Ramela y Fabok" y la denominación "Vulkan", en los ramos de estampados y la fabricación de pasadores, visagras de hierro, agujas de primus, latas para escobas, manijas para baúles y otros artículos similares, con establecimiento implantado en esta ciudad, calle Isla de Gorriti número 2175. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los comprobantes de sus respectivos créditos al señor José Straneo, en su domicilio, avenida Larrañaga número 3824, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Cirilo Ramela. — Aladár Fabok.
Dic.29-5434-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Ricardo García el comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general y anexos explotamos en esta Capital, en el local de la avenida General Flores número 3165. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Plácido Rosati. — María Julia Castro.
Dic.29-5454-v.en.18.

ANULACION DE COMPROMISO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de bar y restaurant tenemos establecida en Villa Colón, frente a la plaza. El socio señor Miguel Xamena se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Coeffi y Xamena.

Dic.29-5464-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto, por haber desistido el promitente comprador señor Abrahan Kaplan, de la promesa de compraventa del negocio denominado "Restaurant Bristol", sito en la calle Buenos Aires número 608, de esta capital, propiedad de los señores Roth, Slafrok y Boret. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales y de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Abrahan Kaplan.

Dic.29-5458-v.en.18.

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa referente al negocio situado en la avenida Agraciada número 2651, esquina a la de Santa Fe, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido comercio el señor José Tenaglia. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montvideo, Diciembre 22 de 1931. — José Tenaglia. — Antonio Salgado. — Angel Briano.

Dic.29-5455-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Daniel Marotta, escritorio calle Cufré número 1806, he prometido vender a don Mateo Zoccoli el comercio de provisión sito en la calle Juan Paullier número 1799, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Settiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Vicente Bruzzese.

Dic.28-5403-v.en.16.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo Camilla el restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Paraguay número 2502, esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Angel Alberici.

Dic.29-5456-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ramón Viña y Compañía mi comercio en el ramo de café, bar y billar establecido en la calle Sierra número 1763, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, apra serles abonados — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — José Torino.

Dic.29-5441-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Carlos Binaghi y José Perino la panadería denominada "Espiga del Plata", sita en esta ciudad, calle Cerro Largo números 1474 y 1476. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Antonio Martínez. — José Martínez. — Encarnación Martínez.

Dic.29-5425-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Venancio Muñiz el negocio de panadería denominado "El Alba", que tengo instalado en esta capital calle Industria número 36 entre Bruselas y Paloma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — José Diego.

Dic.28-5408-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz y a partir del 1.o de Setiembre de este año, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cazalás Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Ricardo Cazalás. — Mercedes, Diciembre 10 de 1931. — Román Cazalás. — Ricardo Cazalás.

Dic.16-5148-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Valentín Mario Nieto las existencias del comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Wáshington Beltrán esquina Cervantes. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Salto, Diciembre 18 de 1931. — Felipe Santiago Peralta. — Valentín Mario Nieto.

Dic.29-5423-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antorio Chamadoira el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — David Mizraje.

Dic.12-5055-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y tasador público don Juan J. Sanguinetti, oficina calle Ituzaingó número 1332, he prometido vender mi casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de "Kisler y Denco" sita en la calle Figueroa número 181, a los señores "Denchich y Brletich". Se hace esta publicación a los efectos legales, para que los que se consideren acreedores se presenten en la oficina del señor Sanguinetti con los justificativos de sus créditos — Juan Denko. — Pedro Denchicho. — José Brletich

Dic.18-5187-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giró en esta plaza, calle Sarandí número 683, en los ramos de cuchillería, quincallería, bazar, armería y otros, bajo la razón de "Brogua y Scholberg" y que el activo y pasivo de ella han sido tomados a su cargo por la sociedad "Liprandi, De Boni y Scholberg". — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Liprandi, De Boni y Scholberg

Dic.26-5353-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Víctor Calatayud mi negocio de café y bar ubicado en la calle Treinta y Tres número 1516, denominado "Broadway", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Octavio Laroca, calle Sarandí número 489, de las 10 a las 12 horas. Y a los efectos legales hago esta publicación. — David Dulman

Dic.28-5415-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, en fecha 15 de Noviembre próximo pasado, ha quedado disuelta totalmente, por expiración del término pactado en el respectivo contrato de sociedad que autorizó el mismo escribano el 7 de Setiembre de 1927, la sociedad mercantil comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Filevich, Malinow y Compañía y luego "Malinow y Compañía". — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Gregorio Malinow.

Dic.18-5201-v.en.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1514, he contratado vender a favor de don Manuel J. Andrade el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — José Fernández Varela

Dic.12-5043-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender al señor Walter Sorensen mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles está establecida en la calle Agraciada número 2069, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en dicho comercio al señor Menotti Crottogini. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Menotti Crottogini.

Dic.19-5234-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta al señor Julio César Callorda la imprenta donde se edicta "El Eco Maragato", en San José de Mayo, hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos que hubiere lugar. — San José, Diciembre 23 de 1931. — Juan C. y Pedro A. Ciganda.

Dic.28-5412-v.en.16.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerer la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al segundo ejercicio; 3.o Nombramiento por el señor Presidente de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta de esta asamblea; 4.o Elección de dos titulares, cinco suplentes y Síndico, que deben reemplazar a los salientes; 5.o Fijar la remuneración del Síndico. Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos. — El Secretario.

Dic.7-4867-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Mac - Eachen, Padula y Compañía Limitada". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía Pereira, calle Piedras número 542. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931.

Dic.17-5176-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano señor Armando Claveaux, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y café giraba en esta capital, calle Blandengues número 1898, bajo la firma de "Kahan y Tursky", quedando a cargo de este último el activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Pedro Tursky. — J. Kahan.

Dic.29-5433-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, los señores González y García vendieron al señor José Vaccarezza la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas, de su propiedad, establecida en la calle Juan M. Blanes número 1199. Los acreedores pueden presentar sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Mateo González. — Eduardo García. — José Vaccarezza.

Dic.12-5039-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José A. Castro el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Comercio número 2650, esquina Juan Jacobo Rousseau. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Benigno Anido.

Dic.15-4831-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Roberto Amílcar Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en las cercanías de la Villa de Lascano, del Departamento de Rocha, paraje denominado "Boulevard Correa". Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Diciembre 7 de 1931. — Sixto Sarraith.

Dic.19-5222-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que el señor Ottone Zorzi decidió vender un almacén y carnicería que tiene establecido en la calle Carlos Tellier esquina Gregorio Camino número 237. A sus efectos hago saber a todos, los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de treinta días. — Ottone Zorzi. — Juan Santurión.

Dic.15-5129-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Benchoan y Benezra mi casa de comercio en los ramos de provisión y puesto de verduras que tengo establecido en la calle Médanos número 1800, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Ramón Lago. — José Benchoan y Benezra.

Dic.14-5076-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Francisco Llano y Salustiano Zabaleta, a los efectos legales, hacen saber al comercio y al público en general que con la intervención del escribano y contador público señor Gregorio Romay, y de común y amigable acuerdo, han disuelto la sociedad "Llano y Zabaleta" que en los ramos de bar y restaurant gira en esta plaza en la avenida General Flores número 2502, esquina San Fructuoso, quedando como único dueño del activo, incluso los inmuebles y responsable del pasivo el socio Francisco Llano, que continuará a su nombre el mismo giro de negocios. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Francisco Llano. — Salustiano Zabaleta.

Dic.15-5123-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha y de común acuerdo queda disuelta la sociedad que en esta localidad y en el ramo de construcciones de albañilería giraba bajo la razón social de "Tomás Damiani y Virgilio Giuliana", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Tomás Damiani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pando, Diciembre 10 de 1931. — Tomás Damiani. — Virgilio Giuliana.

Dic.15-5120-v.en.5.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 18 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio. Balance e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — El Secretario.

Dic.14-5087-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido la compraventa de la casa de comercio que en el ramo de gomería y accesorios para automóviles giraba en esta plaza en la calle Mercedes número 830, bajo la razón social de "Juan Gallo y Compañía" a los firmantes "Martorell y Ugarte", debiéndose presentar, todos los que se consideren con derecho, al propio local de la calle Mercedes número 830, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Gallo. — Marcelino Ugarte. — Antonio Luis Martorell.

Dic.12-5031-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar el comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Pando número 2699, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Leopoldo Graña y retirándose el socio don Antonio M. Gallo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931.

Dic.15-5131-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dante Monteverdi el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Cordón, sito en esta ciudad, calle Lavalleja número 2050, esquina Juan M. Blanes. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Luis Graffiolo.

Dic.14-5095-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Lorenzo y Fontan" para la explotación del café y bar establecido en la calle Reconquista número 651, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad, vendiendo el señor Alberto Fontan todos sus derechos al señor Marcelino Rodríguez, quien constituye nueva sociedad con el señor José Lorenzo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada casa de comercio la nueva firma de "Lorenzo y Rodríguez". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Lorenzo y Fontan. — Marcelino Rodríguez.

Dic.26-5371-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don Adriano Marabotto la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y artículos para hombre tenía establecida don Manuel Rico en esta ciudad, avenida Agraciada número 3067, se previene a los acreedores de dicha casa que pueden presentarse a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ulises M. Riestra, calle Sarandí número 437 de esta ciudad, dentro del plazo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1931. — Por la sucesión de Manuel Rico, Oscar Rico.

Dic.22-5287-v.en.11.

CAMPOMAR Y SOULAS, S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Enero de 1932, a las diecisiete horas, en su local social, calle Uruguay número 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Miguel Campomar, Presidente.

Dic.26-5380-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Amancio Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Duilio número 1496, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Manuel Silva.

Dic.23-5314 v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Antonio Cañizo venderá a don Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta capital calle Marcelino Berthelot número 1768 y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Antonio Cañizo. — Manuel Losada.

Dic.23-5393-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Jorge Chekméian el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Susviela Guarch número 51, entre M. Estapé y J. P. Ramírez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio. — José Sarian. — José Kirikian.

Dic.22-5278-v.en.11.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Se hace saber al público que por escritura de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, autorizada por e lescribano Ulises Collazo, de compraventa de establecimiento comercial, doña Pilar Sar de Pérez vendió a don Santiago Pérez Martínez y a don Benito Balero, el establecimiento que bajo la denominación de "La Competidora" giraba en esta plaza con firma de "Sucesión Benito Pérez Villamil". — Melo, Noviembre 19 de 1931. — Pilar Sar de Pérez. — Santiago Pérez Martínez. — Benito Balero.

Dic.19-5213-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 2410, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Gerónimo Sambruno.—Vicente Iglesias y Hermanos.

Dic.16-5141-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que con intervención del escribano Damián Costa, escritorio calle Presidente Berro número 2488, he prometido vender a los señores Emilio Vázquez y Arturo Iglesias la casa de comercio en el ramo de panadería y sus anexos denominada "Del Pilar", que tengo establecida en la calle Durazno números 1086 y 1090, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del escribano citado dentro del plazo legal, para serles abonadas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Valentín Andrade. — Emilio Vázquez. — Arturo Iglesias.

Dic.24-5339-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que bajo la denominación de "Compañía de Transportes y Turismo" teníamos establecida en la calle Galicia número 1030, habiendo quedado el señor E. Real de Azúa a cargo del pasivo social. Los que se consideren acreedores de aquella entidad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de Fontaina y Laxalde, calle Misiones número 1439, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — E. Real de Azúa. — José Pittamiglio. — Juan P. Pittamiglio.

Dic.24-5340-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos resuelto, José B. Martínez y Marcelino Blond, rescindir el contrato de venta que teníamos en el ramo de taller de estereotipia, en la calle Cerrito número 667, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo, los que tengan interés, presentarse en la escribanía del señor Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1378 (horario: de las 9 a las 12 horas). — José B. Martínez. — Marcelino Blond.

Dic.18-5205-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Augusto Fillat, participo que he prometido vender a don Antonio Picerno y a don Oreste Bruno el giro comercial que en el ramo de fotograbados tengo establecido en esta plaza, en el local de la avenida 18 de Julio número 1275. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten en el referido domicilio dentro de treinta días. Y todos lo firmamos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Augusto Fillat. — Antonio Picerno. — Oreste Bruno.

Dic.18-5209-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he comprado a la sucesión Dalmiro Viña todos los derechos que le correspondían en el establecimiento de tambo y lechería ubicado en Paso de Pache, segunda sección del Departamento de Canelones, haciéndome cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento. — Canelones, Diciembre 10 de 1931. — Fidel M. Viña.

Dic.11-5044-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pereira y Compañía", que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad, calle Almirante Brown número 1849, esquina Ramón Gómez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora María Pereira de Rodríguez, habiendo dejado de formar parte de esta sociedad el otro ex socio José Benito Gil Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931.

Dic.12-5059-v.dic.31.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Jayamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rauiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Marcelino Agrelo el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Hocquart número 1744 Los que se consideren con d[illegible] deben presentarse dentro del término legal en la escribanía de Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo Diciembre 18 de 1931. — José Moreira Pérez.

Dic.19-5225-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad comercial que gira en la ciudad de Tacuarembó bajo la razón de "Tacbini y Ortiz", debiendo quedar a cargo del señor Tacbini el activo y pasivo de dicho comercio por lo cual hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1931. — Ana Elvira Castellá de Ortiz y Ayala. — Alejandro Tacbini.

Dic.12-5024-v.dic.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de peluquería denominada "Peluquería Arebalo" giraba bajo la razón de "Agustín Arebalo y Compañía" en la calle Juan Paullier número 1451, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Olivio Arebalo. A los fines que tuviere lugar se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Montevideo, Diciembre 21 de de 1931. — Agustín Arévalo. — O. P. Arévalo.

Dic.22-5289-v.en.11.

VENTA DE PROVISION

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Corbo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengan cuentas a cobrar deben presentarlas — Montevideo Diciembre 20 de 1931. — María Maeso número 2740 Los que tengo establecida en esta ciudad, calle Carlos al local mencionado dentro del plazo legal.

Dic.24-5336-v.en.13.

Benito Vila.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha 7 del corriente he prometido vender a los señores Pedro Mauricio y Germán Santiago Núñez Nieves la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, bajo mi sola firma y domicilio en la calle Cerro esquina Rincón. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores pueden presentar sus comprobantes en dicha casa o en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437 (Montevideo). — Pan de Azúcar, Diciembre 15 de 1931. — José E. Cuadrado. — Germán Núñez Nieves. — Pedro M. Núñez.

Dic.19-5223-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique García Pombo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Ricardonesa", establecida en esta ciudad, avenida General Flores número 3339. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Eladio Cotelo.

Dic.19-5224-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público don Juan J. Sanguinetti, por contrato privado, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "Novak y Kiss", habiéndose retirado el señor Julio Novak y quedando a cargo del señor Luis Kiss el activo y pasivo de la casa de comercio sita en la calle San José número 768. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho se presenten en la oficina del señor Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Luis Kiss. — Julio Novak.

Dic.18-5186-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efec[illegible] ley de 26 de Setiembre hago constar que he prometido vender al señor Perfecto Blanco la casa de comercio en el ramo de café que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 201, a fin de que los que se consideren con derecho pasen por la escribanía de Alberto Castel, calle Sarandí número 486. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — María E. Bastiela de Fernández.

Dic.18-5190-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Juan Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Miguelete número 2301, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Benito Peón.

Dic.24-5245-v.en.12.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación, en virtud de la ley de 15 de Octubre próximo pasado, que crea a favor del Estado el monopolio de la importación y refinación de petróleo).

LLAMADO A SUS ACREEDORES

La asamblea general extraordinaria celebrada el diez del corriente mes, dispuso la disolución de la sociedad y su liquidación privada, dando al Directorio el carácter de Comisión Liquidadora. En consecuencia, ésta llama a todos los acreedores de la Sociedad Uruguaya de Combustibles, S. A., a que se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrarlos en sus oficinas de la calle Treinta y Tres número 1255, dentro de los treinta días, a partir de la fecha. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Roberto H. Barreira, Presidente — Esteban Armas, Secretario.

Dic.21-5263-v.en.15.

TEATRO SOLIS

AVISO

Se avisa a los señores empresarios de compañías teatrales que el "Teatro Solís" se encuentra disponible desde el 1.o de Enero de 1932. Los interesados pueden dirigirse a la Secretaría en el mismo teatro. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931.

Dic.21-5243-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del rematador Ricardo A. Irigoyen, avenida 18 de Julio número 1785, hemos resuelto liquidar nuestra casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, establecida en la avenida 8 de Octubre número 3901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Cabrera y Passada.

Dic.12-5047-v.d.c.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Souto y Souto" para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Pampas número 2051, esquina Guatemala, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Jesús Souto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — José Souto. — Jesús Souto.

Dic.15-5114-v.en.5.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de los estatutos, se convoca a los señores miembros de esta Asociación a la asamblea general ordinaria que se celebrada el sábado 2 de Enero de 1932, a las 21 horas, en el salón Mac - Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: Oír el informe del Directorio y proceder a la elección de cinco miembros laicos para integrar el mismo en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

Dic.16-5114-v.en.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Luis Pelletti el almacén y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Brasil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1931. — Juan Fredianí.

Dic.10-4934-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos convenido disolver la sociedad de hecho que teníamos establecida bajo la "razón social "Cavalli y Compañía" para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles teníamos establecida en la calle Miguelete número 1985, de etsa ciudad, desvinculándose de ella el señor Florentino Meneses y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora Rosa Cavalli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones presentes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Rosa Cavalli. — Florentino Meneses.

Dic.21-5268-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Feijóo Hermanos el almacén y anexos que tengo establecido en esta ciudad, avenida Brigadier General Manuel Oribe y avenida Oliver, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre de 1931. — (Firma ilegible).

Dic.15-5102-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general, y especialmente al comercio que por escritura que el día 16 del corriente autorizó el escribano Felipe Alberto Casao, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la firma "Wilusansky y Junowich" y que se dedicaba a la fabricación de tejidos de punto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma con Manuel Wilusanský. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Manuel Wilusansky. — Isaac Junowich.

Dic.22-5283-v.en.11,

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Juan Isern el comercio que en el ramo de confitería (sucursal) tengo establecido en la avenida General Flores número 2470. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Camilo Pursalo.

Dic.9-4905-v en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que se ha separado de la firma social "Viña y Compañía" el socio señor Juan B. Urrizaga, en el establecimiento de tambo y lechería que tenía establecido en Paso de Pache segunda sección de Canelones, quedando a cargo del susrito el activo del mismo. — Canelones, Diciembre 10 de 1931. — Fidel M. Viña.

Dic.12-5045-v.dic.31.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 31 de Diciembre, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — El Directorio.

Dic.17-5165-v.dic.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que actualmente gira en este plaza, bajo la razón social de "Genis y Smejoff, con domicilio en esta ciudad, en la avenida General Flores números 2610 al 2614 y en el ramo de mueblería y colchonería, conocida por la "Casa del Ruso". Se hará cargo del activo y pasivo de la mencionada casa el socio don José Smejoff, retirándose de la misma el socio don Pascual Genis. A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — José Smejoff. — Pascual Genis.

Dic.16-5133-v.en.6.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a los señores Luis Biro y Emeriko Husach el negocio de restaurant de mi propiedad que tengo establecido en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Simón Herman.

Dic.12-5054-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Francisco Outerelo, Hilario Sampedro y Armindo Sampedro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 1147, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Domingo Barral.

Dic.15-5124-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se avisa al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Decaroli las máquinas e implementos para la fabricación de tejidos que tengo instalada en esta ciudad, calle Veraciero número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Evaristo Ramponi. — Juan Decaroli. — Antonio E. Ramponi.

Dic.24-5334-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Juan Cavallo mi casa de comercio en el ramo de comestibles y verduras establecida en la avenida Garibaldi número 2030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Bernardo Silberman.

Dic.15-5113-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Eugenio Manuel García el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Joaquín Requena número 2402, esquina a la de Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Irene Monaco de Della Casa.

Dic.21-5267-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a Manuel Chenchinsky la provisión de mi propiedad, establecida en la calle Río Negro número 1169, del Departamento de Montevideo. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Isaac Kovalsky.

Dic.16-5151-v en.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y bar denominado "El Tropezón" gira en esta plaza en la calle Independencia número ..., bajo la firma de "Cetrulo y Medero Acosta", quedando a cargo de la misma los señores Juan Cetrulo y Ladislao Cetrulo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Florida, Diciembre 12 de 1931. — Juan Cetrulo. — Silbano Medero Acosta.

Dic.12-5060-v.dic.31.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer de máquinas e implementos con destino a las usinas de pasteurización de leche anexas a las escuelas industriales de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto, calla San Salvador número 1674.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán admitidas hasta el 20 de Febrero de 1932, a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — La Secretaría.

Dic.30-5488-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 41

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Busanello, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preservativos y dediles de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.30-5496-v.en.23.

ACTA N.o 187

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Obras en chapas de acero o hierro

esmaltado a fuego". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.30-5499-v.en.23.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22488

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Antonio Rebollo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CICATRIZANTE MARTIAL CAZAUX

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5495-v.en.18.

ACTA N.o 22487

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Himrod Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca





Peter Himrod.

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para el asma y resfríos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5443-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de las escuelas rural número 26, de Cañada de Santos, segundo grado número 5, de Río Branco y primer grado número 12, de Cuchilla Artigas, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.30-5480-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de embaldosado de una parte de los patios de las escuelas de segundo grado números 5 y 6, de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931 — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.30-5481-v.en.9.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTOGNOLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paraguay número 1319, y doña TOMASA RIOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Paraguay número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 2768-v.en.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ZADVOGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad polaco, nacido en Cieck, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña BRONISLAWA RISKOWNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bruzowa, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 2769-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1039, y doña MARIA NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2770-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1409, y doña AIDA CAROLINA RAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2771-v.en.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931 ,a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CARRERAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1372, y doña AIDA TOGNETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2772-v.en.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASICUJCK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1665, y doña VILMA PROSICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Nicaragua número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2760-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARI, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle General Pallejas número 2463, y doña CATALINA AGUILERA, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Almería, domiciliada en la calle General Pallejas número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2761-v.en.5.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ACOSTA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Agaces número 54, y doña SOFIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agaces número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.
2763-v.en 6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL XAMENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 20, y doña HORACIA CRISELDA PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2764-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MAROTTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3572, y doña EMA CARMEN ROLANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Apóstoles número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2765-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don GIL SIVERIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Barrozo sin número, y doña ARMIDA LIPPI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Luca, domiciliada en la calle Barrozo, número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2766-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO INVERSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 2290, y doña EUGENIA TOBÍA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo 1.o.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2767-v.en.6.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 206, y doña FRANCISCA NAPAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2746-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SELIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 49, y doña MARIA SARA DOURADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2747-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO FERMIN GRANIZAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ELIDA AMELIA MALTEMPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2748-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERRUTTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carreras Nacionales sin número, y doña ROSA COSENTINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2749-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LARRIONDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4832, y doña NYDIA CARLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libia número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2750-v.en.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2970, y doña MANUELA VARELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2744-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DORREGO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2961, y doña ELVIRA LUISA PEIRANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2745-v.en.6.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREGORIO SOPENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Inglaterra número 126, y doña IRMA CELIA ACKERMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida José Batlle y Ordóñez número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2755-v.en.6.

En el Cerro y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SANTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Estados Unidos número 371, y doña ANGELICA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Estados Unidos número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 2756-v.en.6.

En el Cerro y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SAMICOVICH, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Minski, domiciliado en la calle Norte América número 375, y doña NATALIA LITRINOVA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Poltava, domiciliada en la calle Norte América número 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2757-v.en.6.

En el Cerro y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS ANDRULIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle República Argentina número 429, y doña ONA USDUAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle República Argentina número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2758-v.en.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTAINGS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1314, y doña CATALINA LUCIA CONCEPCION LEPORE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2736-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HECTOR SEOANE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1925, y doña MARIA ESTHER GARELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2737-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ERNESTO D'ALESSANDRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 54, y doña LUISA JUANA DESCUAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2738-v.en.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REY CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Palmar número 2173, y doña RAMONA BATALLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2739-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISABELINO POGGI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2488, y doña ROSA ELISA ZANETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2740-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEVERINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 2399, y doña ADELAIDA GARCIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Durazno número 2399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2711-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DORELO RAFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Elías Regules número 19, y doña MARIA MAFALDA GOTTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2742-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEÑA ORTIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Municipio número 2033, y doña MARIA LUJAN TEODORA BABIO VILARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Massini número 5178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2743-v.en.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PURICELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 406, y doña PRUDENCIA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2752-v.en.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle D. Coronel número 37, y doña ERCILIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle D. Coronel número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2753-v.en.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ALBERTO MALDONADO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Coronel sin número, y doña MARIA GAMARRA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle D. Coronel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 2754-v.en.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Millán número 4499, y doña BRIGIDA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Salamanca número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2762-v.en.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILANO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Piñola (Italia), el 11 de Abril de 1878, domiciliado en la calle Rafael Ortiguera número 19, y doña MATILDE DUBRA, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 14 de Marzo de 1879, domiciliada en la calle Rafael Ortiguera número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2751-v.en.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RENE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1397, y doña SANTINA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2759-v.en.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Luberriaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5469-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Benia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5470-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Tammaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5471-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano o Emiliano Eduardo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5472-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gavazzo de Degustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5473-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Barusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5474-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mesía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5475-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Larrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5476-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Garabal de Argerich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efetcos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5477-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lázara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5478-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Luján de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5479-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan B. M. Polonioli. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ocho mil ciento treinta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: ciento dos metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con Pablo Avila; noventa y nueve metros treinta centímetros al Sudeste, con Juan Pardías, calle por medio; sesenta y ocho metros noventa centímetros en la línea del Noreste, lindando con José Massucco y ochenta y dos metros sesenta centímetros en el costado Sudoeste, de frente al camino Cuchilla Grande, empadronado con el número 92643, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5497-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Amaro de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.30-5500-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bernachin o Bernachini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Paso de los Toros, Diciembre 23 de 1931. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Dic.30-5489-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gadea de Curbelo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

Dic.30-5484-v.en.12.

"LA URUGUAYA"

(Compañía Nacional de Seguros)

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Memoria. Balance con reforma de capital. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 30.o ejercicio (1.o de Enero 31 Diciembre de 1931). Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio. Elección de Síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas, calle Zabala número 1405, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Dic.30-5492-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio don Cayetano Forcella la parte que me corresponde como socio en el comercio denominado "Café Boston Bar", establecido en la calle Andes número 1464, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Vicente Palomares.

Dic.30-5498-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi casa de comercio establecida en la calle Santa Lucía número 280, en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas, a los señores Vaneskehian Hermanos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el escritorio del martillero señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Elvira Morales. — Vaneskehian Hermanos.

Dic.30-5483-v.en.18.

VENTA DE PROVISION

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Manuel Vidal Alvarez la casa de comercio que en ramo de provisión tengo establecida en la calle Valladolid número 2 a. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Sara Damini.

Dic.30-5487-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Narciso C. Souza todas las existencias de mi casa comercial que giraba en la 12.a sección del Departamento de Durazno, en los ramos de almacén y anexos. El señor Narciso C. Souza se hace cargo puramente de la existencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Durazno, Diciembre 26 de 1931. — Ramón E. Ramírez.

Dic.30-5485-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Pedro García Barbeito venderá al señor Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Nicaragua número 1771, y citamos a los acreedores para que se presenten dentro del término de ley en el domicilio del señor Manuel Losada, calle Piedad número 1434, a fin de serles satisfechos los créditos del aludido establecimiento del señor García Barbeito. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Pedro García. — Manuel Losada.

Dic.30-5483-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Modificación de los estatutos de la "Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, Sociedad Anónima".

Certifico: Que tengo a la vista el libro de actas de asamblea de la Sociedad Anónima "Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf", cuya acta número dos a los folios dos y tres de dicho libro copio textualmente, dice: Acta II.—El día primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de la "Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, Sociedad Anónima", con asistencia de los accionistas que figuran en el libro respectivo y representando un capital de cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos y el señor Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas, don Alberto Méndez. Preside el acto el señor Otto Kasdorf, Presidente titular. — Abierto el acto a las diecisiete horas, el señor Kasdorf designa al señor Mario García Capurro para que constatase el quórum y la inscripción de accionistas. Tratándose de la segunda convocatoria hecha en forma, la asamblea está legalmente constituída y en condiciones de tomar resoluciones, de acuerdo con el artículo treinta y cuatro de los estatutos. Estando ausente el Secretario titular, señor doctor Antonio M. Grompone, la asamblea nombra Secretario adhoc, al señor J. Sosa Díaz. El señor Presidente comunica que el Directorio ha resuelto proponer a la asamblea la modificación de los artículos primero y cuarto de los estatutos, de manera que el texto de dichos artículos será en adelante como sigue:

Artículo 1.o Bajo el nombre de Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Produc-

tos Lácteos Kasdorf, Sociedad Anónima, lo que se firmará en abreviación "Lechería Central Uruguaya Kasdor, S. A.", queda constituída una. Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales y agencias en cualquier punto, dentro o fuera de la República. La firma abreviada será válida para todos los casos.

Artículo 4.o El capital inicial de la Sociedad es de un millón de pesos, moneda nacional, oro, dividido en diez mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo ser aumentado por resolución del Directorio en series de cien mil pesos oro, hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional oro. En caso de emisión de nuevas series, el Directorio fijará el curso y las modalidades de emisión de los nuevos títulos y su calidad de comunes o cooperativas. La Asamblea acepta por unanimidad estas modificaciones. Para firmar el acta de esta asamblea, se designa por unanimidad a los señores René G. Dessent y Miguel Carriquiry. No habiendo para más se levanta la sesión a las diecisiete horas y quince minutos. (Firmado): O. Kasdorf. — J. Sosa Díaz. — R. G. Dessent. — Miguel Carriquiry. — En fe de ello y para la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, Sociedad Anónima, signo y firmo el presente en Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno: haciendo constar que don Otto Kasdorf, don José Sosa Díaz y don René J. Dessent, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento que firman conmigo, me manifiestan que son suyas las firmas puestas al pie del acta transcripta. — J. Sosa Díaz. — R. J. Dessent. — Otto Kasdorf. — Hay un sello y un signo. — Eduardo L. Moreno, Escribano Público.

Copia. — Montevideo, Noviembre 8 de 1931. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendívil. — Presente. — Otto Kasdorf, por la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, Sociedad Anónima, estableciendo domicilio a los efectos legales en la calle Ituzaingó, número 1309, primer piso, departamento 3, al señor Ministro como mejor proceda, digo: Por la asamblea general extraordinaria celebrada el primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, que se acompañan, debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, con fecha 3 de Enero de 1930 se modificaron aquéllos. Esa modificación que consta en el testimonio adjunto, comprende la de los artículos 1.o y 4.o que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1.o Bajo el nombre de Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, Sociedad Anónima, lo que se firmará en abreviación "Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A.", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier punto dentro o fuera de la República. La firma abreviada será válida para todos los casos.

Artículo 4.o El capital inicial de la Sociedad es de un millón de pesos, moneda nacional oro, dividido en diez mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo ser aumentado por resolución del Directorio, en series de cien mil pesos, hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional oro. En caso de emisión de nuevas series, el Directorio fijará el curso y las modalidades de emisión de los nuevos títulos y calidad de comunes o cooperativas. Corresponde en consecuencia, que previas las formalidades legales se aprueben las modificaciones indicadas a fin de al Registro de las mismas. Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. —(Firmado): O. Kasdorf.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Informe la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado): Blanco Acevedo. —Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Esta Inspección General no tiene observación que oponer a las modificaciones propuestas a sus estatutos por la "Lechería Central Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, Sociedad Anónima". (Firmado): P. A. Previtali, Inspector segundo Jefe. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. (Firmado): Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro. — Las modificaciones en los estatutos de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, Sociedad Anónima' transcriptas en el certificado notarial de fojas 14, fueron introducidas en forma, pues se cumplió con lo dispuesto por el artículo 34 de los mismos para los casos de segunda asamblea. Siendo así, y desde que dichas modificaciones no contrarían los preceptos de orden público, de la legislación nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas y declarar que la Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 3 de Enero de 1930. — Montevideo, Noviembre 30 de 1930. (Firmado): F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Vistos estos antecedentes iniciados por la "Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A.", solicitando aprobación de las reformas introducidas en los artículos primero y cuarto de sus estatutos. Atento a que las reformas introducidas en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la referida Sociedad, y de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, y la opinión de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Nacional de Administración,

Resuelve:

Prestar aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la "Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, Sociedad Anónima", y confirmar la personería jurídica concedida con fecha 3 de Enero de 1930, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la Sociedad y la naturaleza de los actos que realice. La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, vigilará el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la publicación de los estatutos, etc. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo. — (Firmados): FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Daniel Blanco Acevedo.

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Señor Juez Letrado de Comercio. — Presente. — Señor Juez: Otto Kasdorf, por la "Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A.", estableciendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1309, a usted como mejor proceda digo: El Poder Ejecutivo por resolución del día 9 del corriente mes de Diciembre, prestó aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la "Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A.", inscripta con el número 5 del folio 29 vuelto al folio 41 del libro quinto de estatutos generales. Por esas reformas que figuran en el testimonio adjunto, se modifican los artículos 1.o y 4.o, que quedan redactados así:

Artículo 1.o "Bajo el nombre de "Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A.", lo que se firmará en abreviación "Lechería Central Uruguaya Kasdorf S. A.", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier punto dentro o fuera de la República. La firma abreviada será válida para todos los casos".

Artículo 4.o. "El capital inicial de la Sociedad es de un millón de pesos moneda nacional, oro, dividido en cien mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo ser aumentado por resolución del Directorio en series de cien mil pesos oro, hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, oro. En caso de emisión de nuevas series, el Directorio fijará el curso y las modalidades de emisión de los nuevos títulos y su calidad de comunes o cooperativas". En consecuencia solicitamos se inscriban esas modificaciones en el Registro Público de Comercio, otorgándosenos la matrícula respectiva en la forma indicada. Por todo ello a usted pido, se sirva disponer de conformidad. — O. Kasdorf. — A. M. Grompone, Abogado.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. — Número 10258. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Nattino. — Fiscalía de lo Civil. — Número 5422. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Número 10421. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Vistos: Con el señor Fiscal: háganse las inscripciones solicitadas; publíquese por la prensa y dése certificado; previa tasación y pago de costas archívese, y devuélvanse los recaudos acompañados, quedando simple constancia en autos .— Nattino.

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — En cumplimiento del auto que antecede, y con el número 35, del folio 330 vuelta al 336 del libro 6.o de estatutos, poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Mateo Mario Figares, Actuario. — Es copia de sus originales, y para su publicación por la prensa, la signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Mateo Mario Figares, Escribano Actuario.

5379

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,	Administrador interino,
Vicente A. Salaverri.	Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la [illegible] giéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.